GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año II | 17 de Febrero de 1915 | Núm. 7

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 9 de Febrero de 1915

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde D. Guillermo de Boladeres.

Iltres. Sres. Concejales asistentes: Rosés, Nolla, Juncal, de Abadal, Serra, Andreu, Grañé, Colominas Maseras, Muntañola, Pañella, Vallet, Vega, Matons, Pich, Busquets, Martorell, Rovira, Bofill, de Riba, Millán, Vila, Riera, Cararach, Vidal, Fusté, Rita, Rocha, Serrat, Polo, Cuadrench, Dessy, Fabra, de Llanza, Balugera y Arola.

DESPACHO OFICIAL

Oficio del Gobierno Civil de la provincia, trasladando la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, en que se resuelve desestimar el recurso de esta Corporación contra providencia de dicho Gobierno referente a las cuotas fijadas en el Presupuesto municipal ordinario de 1913 vigente en 1914, por las paradas de coches y automóviles. (Enterado y pase a la Comisión respectiva.)

Comunicación del Director de la Escuela Especial y provincial de Náutica, en que interesa de esta Corporación municipal el pronto nombramiento de un delegado para el Patronato del Instituto Provincial de aquel ramo. (Pase a la Comisión.)

Idem de la Abogacía del Estado de esta provincia, trasladando el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por el que se anula una liquidación de derechos reales y se dispone se gire otra a nombre de los albaceas de D. José Pelfort por la herencia de una casa para la fundación de premios a los alumnos de la Escuela Normal de Maestros. (Enterado.)

Idem del Excmo. Sr. Alcalde, sometiendo a la aprobación del Ayuntamiento una relación de cantidades que ha satisfecho para atenciones sanitarias de carácter urgente, que importa 235,188'16 pesetas. (Pase a la Comisión.)

Real Orden autorizando las tarifas para la exacción del Impuesto de Consumos acordadas por este Ayuntamiento para el año 1915. (Enterado.)

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Dictamen aprobando una cuenta de D. José Farreras, de importe 374 pesetas, por los servicios prestados a los caballos de la Guardia Municipal durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Otro, aprobando la presentada por D. A. Roca Rabell, de importe 190 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas municipales (acuerdo de 20 de Agosto último).

Otro, aprobando la presentada por la Casa Provincial de Caridad, de importe 1,010 pesetas, por la impresión de la GACETA MUNICIPAL (acuerdo de 13 de Octubre último).

Otro, aprobando la presentada por la misma Casa, de importe 742 pesetas, por la impresión de la GACETA MUNICIPAL (acuerdo de 13 de Octubre último).

Otro, encargando a D. Pedro Bofarull, por la cantidad de 969 pesetas, los impresos que, en pedido 106, solicita el Oficial encargado de Mayordomía.

Otro, aprobando el acta de recepción de un traje de gala con destino al macero D. Miguel Ardevol, que por acuerdo de 10 de Diciembre último y en virtud de concurso celebrado al efecto, se adjudicó a D. I. Montañá.

Otro, proponiendo que, para cubrir una vacante existente en el Cuerpo de Escribientes, se nombre

a D. Alberto Gironella, por ser el primero en el escalafón de Aspirantes a Escribiente, el cual percibirá, en el desempeño de su nuevo cargo, los haberes consignados en Presupuesto a los de su clase.

Otro, aprobando las cuentas que a continuación se expresan y se acompañan: una, de D. Juan Enguix, por bonos de carne, repartidos a los pobres con motivo de las últimas fiestas de Navidad y Año nuevo, de importe 85'36 pesetas; otra, de Concepción Surroca, por bonos de igual clase y por el mismo concepto, de importe 561'45 pesetas; otra, de Antonia Malet, por bonos de íd. íd., de 342'32 pesetas; otra, de Antonia Quitllet, por ídem íd. de 278'96 pesetas; otra, de María Nolla, por bonos de íd. íd. de 331'76 pesetas; otra, de D. Juan Cortinas, por bonos de íd. íd., de pesetas 201'50; otra, de Paula Albareda, por bonos de pan para íd. íd., de importe 96'75 pesetas; otra, de Joaquín Cañellas, por bonos de íd. íd., de pesetas 521'59; otra, de Jaime Solé, por bonos de ídem íd., de 134'16 pesetas; otra, de Juan Corbera, de íd. íd. íd., de 41'71 pesetas; otra, de Gabriel Pi, por bonos de arroz, por íd. íd., de pesetas 25'25; otra, de Tomás Freixa, por bonos de íd. íd., de 185'50 pesetas; otra, de la Mayordomía municipal, por la impresión de los referidos bonos, de importe 124 pesetas.

Otro, aprobando las tres cuentas de D. Pablo Prats, y sea reconocido el crédito que las mismas representan, al objeto de ser incluído en el primer Presupuesto que se forme, cuyas cuentas se refieren al suministro de pienso para el ganado del Laboratorio municipal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, siendo su importe respectivo de 1,487 pesetas, 1,516'96 pesetas y 1,584'46 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta presentada por el Colegio de Farmacéuticos, y que sea reconocido el crédito de 50,600'25 pesetas, que importa la misma, al objeto de que sea incluído en el primer Presupuesto que se forme, cuya cuenta se refiere a las recetas despachadas en varias farmacias durante el cuarto trimestre del año 1913, para la beneficencia municipal.

Otro, para que sea remitida a la Contaduría municipal la relación de los Maestros y Maestras de Sección de Escuelas graduadas que tienen clases de adultos, con el fin de que puedan percibir, a partir de 1.° de este año, la consignación de 200 pesetas anuales que, como compensación por aquellas clases, tienen consignada expresamente en el Presupuesto del actual año.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por la Asociación de «Amigos de la Fiesta del Arbol», se conceda la cantidad de 500 pesetas, para los gastos de la misma; que la Banda asista a la fiesta y que se presten los gallardetes y adornos adecuados que el Ayuntamiento tenga.

Otro, para que se oficie a la Contaduría que, por dozavas partes y a partir de 1.° de Enero de este año, se entregue a D. Eugenio Serrano Casanovas, iniciador de la Exposición Universal de 1888, la pensión de 1,500 pesetas, que figura en el capítulo correspondiente del Presupuesto de este año.

Otro, para que, de conformidad con el texto del artículo 11.° de la Ley de 27 de Febrero de 1912, sobre Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, y en vista del informe emitido por la Secretaría, se conceda al operario de la Sección de Higiene de este Ayuntamiento, Antonio Palau, la excedencia que solicita para incorporarse en filas, reservándole el derecho, sin amortización de la plaza y sin nombramiento de sustituto, a la ocupación de la misma al terminar el servicio, si su hoja militar no tiene nota desfavorable, sin necesidad de nuevo nombramiento, con sólo la orden de la Alcaldía, fundada en la prestación de los servicios.

Otro, para que, de conformidad con lo solicitado por la Jefatura del Cuerpo Médico municipal, se coloquen en el Dispensario de San Martín las estufas a que hace referencia el informe del señor Ingeniero, aplicando la cantidad de 119'78 pesetas a la consignación del capítulo 5.°, artículo 1.°, partida 15 del Presupuesto.

Otro, entregando a la Dirección de la Escuela municipal de Corte y Confección de Gracia, la cantidad de 236'50 pesetas, que tiene solicitada para la compra de material en el presente curso; debiendo, a su tiempo, justificar la inversión de aquella cantidad.

Otro, para que, de conformidad con lo informado en cada caso por el señor Ingeniero Industrial, se proceda a la instalación del alumbrado por gas en las Escuelas de niños de la calle de Poniente, por la cantidad total de 512'40 pesetas; en la de niños de la calle de la Diputación, por la cantidad de 222'22 pesetas, y en la de niños de la calle de Jaime Giralt, por la cantidad de 204'50 pesetas, y que se reparen y amplíen las instalaciones de los locales de las Escuelas de niñas de la calle de Asturias, por la cantidad de 188'06, y de niñas de la calle de Mendizábal, por la de 185'25 pesetas.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por los hijos del difunto numerario del Cuerpo Médico municipal, D. Rosendo Font, se haga entrega a D.ª Carmen, D.ª Matilde y D. Melchor, de la mensualidad, por entero, de Diciembre pasado, en que falleció el Dr. Font.

Otro, para que, con el fin de cubrir las vacantes que actualmente existen en el Cuerpo Médico municipal, sea nombrado numerario, con el haber de 2,000 pesetas al año, el Auxiliar D. José Fontanills, en la vacante que deja, por fallecimiento, el Dr. Barberán; y para la plaza de Auxiliar, que deja vacante el ascendido Dr. Fontanills, sea nombrado, con el haber de 1,000 pesetas al año, el supernumerario D. Jaime Aguadé. Para la vacante producida por destitución del Dr. Guardia, sea nombrado numerario, con el haber de pesetas 2,000 al año, el Auxiliar D. José Coll Bofill, y para la de Auxiliar que éste deja vacante, lo sea el supernumerario D. Antonio Guinot, con el

haber de 1,000 pesetas al año. Para la vacante de numerario, producida por la concesión de la excedencia al Dr. Raventós, sea nombrado, con el haber de 2,000 pesetas al año, el Auxiliar Don Rafael Canales, y para la de Auxiliar que éste deja, sea nombrado, con el haber de 1,000 pesetas al año, el supernumerario D. Luis Ponsa; todo ello por ser los designados los que tienen los números más bajos en los respectivos escalafones.

Otro, entregando a D.ª María, D. José y Doña Ana Usall y Pou, en su calidad de hijos y herederos de D. Jaime Usall, que fué Maestro de la Escuela municipal de ciegos y sordo-mudos, jubilado al tiempo del fallecimiento, los haberes de Noviembre pasado hasta el día 24 inclusive, en que falleció.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, para que, como complemento del acuerdo Consistorial de 21 de Enero próximo pasado, se reconozca al Jefe de la Sección facultativa de Hacienda, D. Antonio Falguera, la cantidad de 1,500 pesetas, que en dicho acuerdo se le otorgó, con carácter de gratificación, y que dicha suma se distribuya en doce partes y se le abone a razón de 125 pesetas mensuales, a partir de 1.º de Enero próximo pasado.

Otro, aprobando la tercera certificación y relación valorada remitida por el señor Arquitecto Jefe de la Sección facultativa de Hacienda, de importe 7,000'15 pesetas, las cuales deben abonarse al contratista D. Antonio Oliveres, por las obras de reforma e instalación de puestos de venta en el Mercado Abacería Central, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 16 de Mayo último.

Otro, para que, con arreglo a lo establecido en las bases de legalización de puestos en los Mercados de esta ciudad, aprobadas en Consistorio de 19 de Diciembre de 1912, se desestime la instancia presentada por D.ª Clara Homedes Camps, solicitando, a su favor, la legalización del puesto número 637, destinado a la venta de pescado fresco, del Mercado del Borne; que se declare caducado el permiso de venta concedido a Francisca Bartolí para ocupar el referido puesto, por resultar, según manifestación de la misma, que hace mucho tiempo lo tiene abandonado, y que, en su consecuencia, se incluya el puesto de que se trata en la primera subasta que se celebre en el indicado centro de abastos.

Otro, para que, de conformidad con lo establecido en las bases de legalización de puestos en los Mercados de esta ciudad, aprobadas en Consistorio de 19 de Diciembre de 1912, se conceda a D.ª María Pujol Grau, la legalización de los puestos 335 y 336 del Mercado del Borne, destinados a la venta de frutas, prévio el pago de 80 pesetas, o sea el duplo de los derechos correspondientes, según tarifa del Presupuesto vigente, y, en consecuencia, le sea retirado el permiso de venta a la que figura como concesionaria de dichos puestos, Antonia Cuadrench.

Otro, para que, de conformidad con las mismas bases, se conceda a Celedonio Clotet Cuadrench la legalización de los puestos números 301 y 302 del Mercado del Borne, destinados a la venta de fruta, prévio el pago de 80 pesetas, o sea el duplo de los derechos correspondientes, según tarifa del actual Presupuesto, y, en su consecuencia, le sea retirado el permiso de venta al que figura como concesionario, D. José Cuadrench.

Otro, para que, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia encargada de estudiar la adaptación del plano del Mercado de San José, aprobado por el Ayuntamiento en Consistorio de 17 de Septiembre último, se designe a los Sres. Rosés, Serra y Arola, para que procedan a la colocación definitiva de los vendedores, de acuerdo con las siguientes bases: *a)* Todos los vendedores ocuparán los mismos lugares que les estaban destinados antes de comenzar las obras de reforma del Mercado. *b)* En los casos en que no sea posible la aplicación de la base anterior, por haber desaparecido, con motivo de las obras, el sitio que ocupaban, se procurará dar a los vendedores cuya colocación equivalga a la que tenían antes de las obras. La Ponencia encargada de la colocación definitiva de los puestos comunicará inmediatamente a la Administración el resultado de su gestión, procediéndose en seguida a la renovación de los números de los permisos, que se hará constar por diligencia en los respectivos títulos; y la colocación de los puestos dispuesta por la Ponencia se considerará, para todos los efectos, como definitiva, incribiéndose en el Registro del Negociado de Abastos.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable del Negociado de Contribuciones de la Sección de Ensanche, sean anulados los talones extendidos a nombre de D. Arturo Sarró y Bosch, para el pago del arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a los años 1905 a 1907, por la casa número 72 de la calle de Tapiolas, y que sea baja definitiva en el padrón.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de la Oficina municipal de la Delegación de Hacienda, sea desestimada una instancia suscrita por D. José Peláez, reclamando contra el pago del arbitrio sobre apertura de establecimientos por su fábrica sita en la calle de Buenavista, número 21, principal.

Otro, para que, con la propia conformidad, sea desestimada una instancia suscrita por D. Carlos Costa, reclamando contra el pago del arbitrio por apertura de establecimientos por el de la calle de Capellanes, número 4.

Otro, aprobando una cuenta, de importe 31 pesetas, presentada por D. A. Roca Rabell, por varios impresos suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas, adquiridos por acuerdo de 3 de Noviembre último.

Otro, aprobando la cuenta, de importe 124 pe-

setas, presentada por D. A. Roca Rabell, por varios impresos suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas, adquiridos por acuerdo de 10 de Diciembre último.

Otro, para que, de conformidad con los informes desfavorables de la Inspección de Arbitrios y Administración de Impuestos y Rentas, sea desestimada una instancia suscrita por D. Ramón Giménez, solicitando la anulación de un talón extendido a su nombre para el pago del arbitrio sobre uso de aceras sin permiso de vado, por la acera de frente la casa número 29 de la Plaza del Borne.

Otro, aprobando el padrón para el pago del arbitrio sobre toldos y cortinas, correspondiente al año actual, y que se anuncie al público la aprobación de dicho padrón y su exposición en la Administración de Impuestos y Rentas, al efecto de que los interesados puedan solicitar las rectificaciones que estimen oportunas, dentro del término de diez días; en la inteligencia que las inscripciones no reclamadas en dicho plazo, se tendrán por firmes y consentidas.

Otro, aprobando el padrón para el pago del arbitrio sobre abrevaderos, correspondiente al año actual, y que se anuncie al público la aprobación de dicho padrón y su exposición en la Administración de Impuestos y Rentas, al efecto de que los interesados, etc., etc.

Otro, aprobando el padrón para el pago del arbitrio sobre uso de aceras sin permiso de vado, correspondiente al año actual, y que se anuncie al público la aprobación de dicho padrón y su exposición en la Administración de Impuestos y Rentas, al efecto de que los interesados, etc., etc.

Cinco, desestimando las instancias formuladas por cada uno de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente al año 1909; las de los propietarios solicitando se desista del cobro del arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a los años 1910 y 1911; la instancia formulada por D. Camilo María Juliá, Marqués de Juliá, solicitando se desista del cobro del arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a los años 1910, 1911 y 1912; la de D. César Fradera Aranda, solicitando se desista del cobro del arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente al año 1911; la formulada por D. Rómulo Bosch y Alsina, solicitando se desista del cobro del arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a los años 1908 y 1909, en cuanto al estado de derecho determinante de la procedencia del débito, quedó firme y consentido al no reclamarse contra dichos arbitrios en tiempo y forma oportunos, siendo, en consecuencia, extemporánea la reclamación intentada ahora contra la efectividad del pago.

Otro, encargando a D. Eduardo Bosch, el suministro, con materiales de industria nacional, de varios impresos para el servicio de la Contaduría municipal, por la cantidad de 450 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta resumen, presentada por la Compañía Central de alumbrado por gas «Lebón y C.ª», de importe 53,864'96 pesetas, relativa al alumbrado público por gas del Interior de esta ciudad, pueblos agregados y dependencias municipales, durante el mes de Noviembre de 1914; y que, no existiendo consignación en Presupuesto para el abono de la referida cuenta resumen, se incluya su citado importe de 53,864'96 pesetas, como crédito reconocido en un próximo Presupuesto, para su pago en tiempo oportuno.

Otro, aprobando las dos cuentas presentadas por la Electricista Catalana, S. A., de importe, la primera, 414 pesetas, relativa al alquiler de contadores de flúido eléctrico para el alumbrado de las dependencias municipales, y la segunda, de importe 37'50 pesetas, relativa al alquiler de contadores de flúido eléctrico para suministro de fuerza, ambas correspondientes al mes de Noviembre de 1914; y que, no existiendo consignación aplicable en el vigente Presupuesto para el pago de las expresadas cuentas, se incluya su citado importe de 414 y 37'50 pesetas, como crédito reconocido, en un próximo Presupuesto, para su pago en tiempo oportuno.

Otro, para que, al igual que se ha hecho durante los años 1913 y 1914, se continúe abonando, con cargo al capítulo 11.º, artículo único del vigente Presupuesto, la pensión vitalicia de 60 pesetas mensuales, que por acuerdo Consistorial de 17 de Julio de 1913, se acordó conceder a la anciana Micaela Domínguez, con motivo de alcanzar la edad de ciento nueve años y no poseer bienes de fortuna.

Otro, para que, a los efectos procedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley municipal, se publique el adjunto resultado de las 17 secciones en que han de ser repartidos los contribuyentes vecinos de esta ciudad para la formación de la Junta Municipal de Vocales Asociados para 1915.

Otro, aprobando, para su pago en tiempo oportuno, la minuta de honorarios devengados durante el año 1914 por el Letrado D. Emiliano Iglesias, en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por D. Marcelino Jorba contra el Ayuntamiento, y que, en atención a no existir consignación para el pago de dichos honorarios, por estar agotada la consignación correspondiente del Presupuesto de 1914, durante cuya vigencia se devengaron, se reconozca, a favor de dicho señor, el crédito de 2,050 pesetas, a que ascienden, para su inclusión en un Presupuesto hacedero.

Otro, proponiendo que, para facilitar el cometido confiado a la Ponencia de Propiedades y Derechos, constituída en el seno de la Comisión de Hacienda, se acuerde, con carácter general, que se remita a la misma por las oficinas correspondientes, copia autorizada de los actos, contratos, arriendos y concesiones de todas clases hoy en

vigor, o que se celebren y otorguen en lo sucesivo por la Corporación municipal, de los que se deriven derechos que afecten al patrimonio del Municipio.

COMISIÓN DE FOMENTO

Uno, proponiendo que, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, se concedan los permisos siguientes : a Don Modesto Cuixart y Tapies, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 2 de la calle de Montserrat ; a D.ª Ignacia Casadesús, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 68 de la calle de Verdi (Gracia) ; a D. Felío Clasca Portella, obrando como apoderado de D. Jorge Forcada, para construir el que conduzca las procedentes de la casa núm. 9 de la calle de la Culebra (Gracia) ; a D. José Poch, obrando en calidad de apoderado de la propietaria de la finca D.ª Francisca Piferrer, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 36 de la calle de la Travesía de San Antonio (Gracia) ; a D. José Poch y Viña, en nombre y representación de D.ª Asunción y D.ª Carmen Raspall y Ferrer, para construir el que conduzca las procedentes de la casa núm. 4 de la calle del Cañón (Gracia) ; a D. Tadeo Amat y Amat, para construir el que conduzca las procedentes de la casa números 11 y 13 de la calle de Jesús (Gracia) ; a D. Agustín Morros, para practicar obras en la casa número 34 de la calle de Amigó (San Gervasio), consistentes en la reparación de dos aberturas y pintar la fachada de dicha casa ; a D. Sebastián Ricart, para legalizar las obras practicadas en la casa número 83 de la calle de Santaló (San Gervasio), consistentes en construir un cuarto para colocar los depósitos de agua, en el terrado de la misma ; a D.ª Asunción Coma, para construir el albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 70 de la calle de Verdi (Gracia) ; a D.ª Josefa Junyent Casadevall, para construir el que conduzca las aguas procedentes de la casa número 19 de la calle de Salou (Sans) ; a D. Gabriel Baratau Molins, para construir el que conduzca las procedentes de la casa números 84, 86 y 88 de la calle del Orden (San Andrés) ; a D.ª Juana Goñi, viuda de Asencio, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 53 de la calle de la Avenida de la República Argentina (San Gervasio) ; a D. Juan Ferrer e Illas, obrando con poderes de la propietaria Doña Teresa Escuder, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 8 de la calle de Padilla (Gracia) ; a D. Joaquín María Ribalta Espanlella, para reparar el albañal de desagüe de la casa número 38 de la calle de la Merced ; a D.ª Amparo Gibert Rico, para practicar obras en la casa número 16 de la calle de la Allada, consistentes en descegar un portal de la fachada ; a D. Miguel Rosell, para construir un muro de cerca en el solar número 4 de la calle de Solanas (San Gervasio) ; a D. Pedro M. Puig, para establecer un vado en la acera para el paso de carruajes, a través de la misma, frente a la casa número 108 de la calle de Sagunto (Sans), y a Don Antonio Angrill Sort, para establecerlo frente a la casa número 55 de la calle de Galileo (Sans).

Nueve, concediendo permisos : a D. José Janer, para instalar dos electromotores de un caballo, destinados a taller de cubrir cilindros para telares, en los semi-sótanos de la casa número 42 de la Ronda de San Pedro ; a D. José Llopis, en representación de la razón social «Viuda y nietos de Antonio Soler», para instalar un electromotor de quince caballos en la fábrica de tejidos establecida en la calle de Atila, número 4 ; a D. Juan Torras, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de cubrir cilindros para telares, en los bajos de la casa número 322 de la calle de San Andrés ; a la señora viuda e hijos de J. Rabella, para substituir un motor a gas de tres caballos por otro eléctrico de igual fuerza, con destino a la industria de limpiar trapos, en los bajos de la casa número 35 de la calle de Calabria ; a D. Manuel Sorolla, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a elevar agua, en los sótanos de la casa número 36 de la Fuente Castellana ; a D. Luis García, para instalar un electromotor de o'5 caballos, destinado a taller de imprenta, en los bajos de la casa número 5 de la calle de Tres Llits ; a D. Manuel Barguñó, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a elevar agua, en el edificio del Patronato de la Perseverancia de la Fe, sito en la Carretera de Horta (Sagrera) ; a D. Isidro Bultó, para instalar un montacargas y un electromotor de cuatro caballos, para accionarlo, en los bajos de la casa número 362 de la calle de Provenza, y a D. Gregorio Cartañá, para instalar un electromotor de seis caballos, destinado a fabricación de borras, en los bajos de la casa número 42 de la calle de Martí Molins ; prévio pago de los derechos establecidos y mediante las condiciones fijadas por la Inspección Industrial.

Otro, ordenando a D. José Español que, en el plazo de quince días, modifique los planos que tiene presentados en solicitud de permiso para instalar un electromotor en el taller de lampistería establecido en la calle de Aragón, número 213, cuyos planos deben ajustarse a las prescripciones de las Ordenanzas Municipales ; advirtiéndole que, de no verificarlo, le será denegado el referido permiso, y se dispondrá el arranque de lo instalado ; sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere el artículo 906 de las citadas Ordenanzas, alegue, en el plazo señalado, lo que estime conveniente.

Otro, concediendo a D. Francisco Alavedra permiso para adicionar dos pisos a cada una de las casas números 2 y 4 de la calle de Santa Petronila, mediante que las obras se realicen de conformidad a las condiciones propuestas por la División 2.ª de Urbanización y Obras.

Otro, para que se tenga a D. Angel Lladós por desistido del permiso que solicitó para cegar un portal y modificar otro en la casa número 44 de la calle de Alfonso XII, debiendo abonar, en méritos de este desestimiento, la cantidad de pesetas 2'40, importe del 15 por 100 de los derechos fijados provisionalmente por la División 2.ª de Urbanización y Obras, en 16 pesetas para la licencia desistida.

Otro, concediendo a D. Juan Albanell permiso para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sobrantes de la casa número 6 de la calle de Santa Tecla, mediante que las obras se realicen de conformidad a las condiciones propuestas por la Sección 1.ª de Urbanización y Obras; devolver al propio interesado la cantidad de 62 pesetas, en concepto de exceso pagado por el arbitrio relativo a nuevo alcantarillado aplicado al permiso de que se trata, y que esta devolución se aplique a la Relación de Resultas por adición del Presupuesto vigente.

Otro, concediendo a D. Guillermo Ramos permiso para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sobrantes de la casa número 81 de la calle del Torrente de Vidalet, con las condiciones propuestas por la Sección 3.ª de Urbanización y Obras, y mediante el pago de la cantidad de 352'50 pesetas, por razón de arbitrio relativo a nuevo alcantarillado; devolver al propio interesado la cantidad de 16 pesetas, que no debió exigírsele y ha satisfecho, en concepto de derechos, por la acometida del albañal a la cloaca, y que esta devolución se aplique a la Relación de Resultas por adición al Presupuesto vigente.

Otro, concediendo a D. Antonio Raventós permiso para construir un cobertizo en el jardín de la casa número 8 de la calle de San Eusebio, lindando con la Riera de Vallcarca, mediante las condiciones propuestas por la División 2.ª de Urbanización y Obras, a cuyas condiciones se añade la de que el concesionario de este permiso y la propietaria D.ª María Crunols, o quien suceda en la posesión de la finca, quedan obligados a proceder al derribo de la parte del cobertizo de que se trata, afectada por las nuevas líneas aprobadas por la Corporación municipal para la expresada riera, sin derecho a indemnización de ninguna clase, el día que el Ayuntamiento incoe el expediente de expropiación de toda aquella parte de la finca, que, por resultar afectada por las nuevas alineaciones, debe pasar a ser vía pública; y que el presente acuerdo se notifique al concesionario D. Antonio Raventós y a la propietaria D.ª María Crunols.

Otro, autorizando a D. A. W. K. Willings, en su calidad de Director Gerente de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para tender cables subterráneos de alta tensión en el camino del Prat Vermell, desde la Carretera de Port hasta la fábrica de Brugarola, en longitud de 350 metros; que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que proponen los Jefes de la Inspección Industrial y de la División tercera de Urbanización y Obras; que la instalación de la línea proyectada supone, además, la de un transformador de corriente eléctrica en el edificio a que aquélla está destinada, y del cual ninguna referencia se hace en la presente instancia y planos, por lo que procede se manifieste al interesado que solicite en forma el permiso de instalación de dicho transformador, absteniéndose de colocarlo antes de haberlo concedido; que, tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 630 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; que se imponen por derechos de permiso los satisfechos de 625 pesetas, según talón número 61,418, y por los de apertura de zanja los igualmente satisfechos, de 350 pesetas, según talón número 8,630, debiendo, además, abonar 17'50 pesetas, en concepto del canon anual por la ocupación del subsuelo.

Otro, autorizando al mismo para tender cables subterráneos de alta tensión en la calle de Rabasa hasta la fábrica de Rovira Roca, en longitud de 80 metros; que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc., etc.; que, tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 144 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; y que se impongan por derechos de permiso los satisfechos de pesetas 120, según talón número 61,497, y por los de apertura de zanja los, igualmente satisfechos, de 80 pesetas, según talón número 8,650; debiendo, además, abonar el concesionario la cantidad de 4 pesetas, en concepto de canon anual por ocupación del subsuelo.

Otro, autorizando al mismo, para tender cables subterráneos de alta tensión en el Paseo de la Cruz Cubierta, desde la calle de Entenza hasta la fábrica de Lloveras, en longitud de 120 metros; que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc., etc.; que, tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 216 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; y que se impongan por derechos de permiso los satisfechos de 180 pesetas, según talón número 61,417, y por los de apertura de zanja los, igualmente satisfechos, de 120 pesetas, según talón número 8,629; debiendo, además, abonar el concesionario la cantidad de 6 pesetas, en concepto de canon anual por ocupación del subsuelo.

Otro, autorizando a D. Mauricio Bruniquel, en su calidad de Director de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para canalizar, con tuberías de 8 centímetros de diámetro, en la Vía Diagonal y en longitud de 110 metros; que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc., etc.; que, tres meses después de terminadas las obras, se

devuelva al interesado el depósito de 220 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; y no se fijan derechos de permiso, por estar la Sociedad eximida de su pago, en virtud de acuerdo del ex Municipio de Gracia, elevado a escritura pública en 5 de Septiembre de 1882, ante el Notario D. Luis G. Soler y Pla, por el cual quedó comprometida, en compensación, al suministro y cesión en plena propiedad a dicho ex Municipio, de tres metros cúbicos diarios de agua que alimentan dos fuentes públicas.

Otro, autorizando a los Sres. D. Ramón Furnells y D. E. Koop, en su calidad de apoderado de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para tender cables subterráneos de alta tensión en la calle de la Llacuna, desde la de Pedro IV hasta la fábrica de Arañó, en longitud de 300 metros, e instalar una caja de distribución en el cruce con la calle de Almogávares; que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc., etc.; que en la instalación de la línea proyectada, supone, además, la de un transformador de corriente eléctrica en el edificio a que aquélla está destinada, y del cual ninguna referencia se hace en la presente instancia y planos, por lo que procede se manifieste a los interesados que soliciten en forma el permiso de instalación de dicho transformador, absteniéndose de colocarlo antes de habérseles concedido; que, tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 500 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; que se imponen por derechos de permiso los satisfechos de 450 pesetas, según talón número 7,693, y por los de apertura de zanja los, igualmente satisfechos, de 300 pesetas, según talón número 8,587; debiendo, además, abonar el concesionario la cantidad de 15 pesetas, en concepto del canon anual por ocupación del subsuelo, y otro canon, igualmente anual, de importe pesetas 25, por la ocupación de vía pública con la caja de distribución.

Otro, autorizando a los mismos para tender cables subterráneos de alta tensión en la calle de la Cera, desde la Ronda de San Pablo hasta la fábrica de Benlloch, en longitud de 30 metros; que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc., etc.; que, tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 90 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; que se imponen por derechos de permiso los satisfechos de 45 pesetas, según talón número 61,415, y por los de apertura de zanja los, igualmente satisfechos, de 60 pesetas, según talón número 8,626; debiendo, además, abonar el concesionario la cantidad de 1'50 pesetas, en concepto del canon anual por ocupación del subsuelo.

Otro, concediendo permiso a D. Antonio Gil y a los Sres. Román y Domingo Batlló para renovar las aceras de frente las casas números 33 y 35 de la Rambla de las Flores, ateniéndose los interesados a las condiciones que propone el señor Jefe de la División 3.ª, y que, una vez practicadas las obras, de conformidad con dichas condiciones, se abone a D. Antonio Gil y a D. Román y Domingo Batlló, la cantidad de 114 pesetas, en junto, a tenor de la base 10.ª de las aprobadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1914.

Otro, adjudicando a D. Joaquín Romagosa el suministro de 15,000 kilos de cemento rápido de Gerona, con destino a la Sección de Urbanización y Obras, por la cantidad de 360 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de continuación del Mercado de la Plaza de Galvany (San Gervasio), que han sido llevadas a cabo por el contratista D. Francisco Marimón, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 14 de Abril de 1914, ascendiendo su importe a la cantidad de 8,607'72 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de los trabajos de limpia, conservación e higienización de la red de cloacas del interior de esta ciudad y pueblos agregados, ejecutadas desde el día 1.º de Noviembre de 1913 hasta el 31 de Octubre del próximo pasado año 1914, por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud del concurso que le fué adjudicado en 30 de Julio de 1911, ascendiendo su importe a la cantidad de 296,175'28 pesetas, de cuya cantidad le ha sido abonada a dicha Sociedad contratista, en varios libramientos, la suma de 296,058'29 pesetas, acreditando, por tanto, la cantidad de 116'99 pesetas.

Otro, para que, en atención a las fundadas razones alegadas por D.ª Juana Grau y Molins en sus instancias de 11 de Diciembre de 1914 y de 23 de Enero de este año, en su calidad de contratista que fué del suministro, que debió terminar en 31 de dicho mes de Diciembre, para la entrega de materiales para alumbrado por gas y electricidad de las diversas oficinas y dependencias municipales, durante el pasado año, se acceda a la petición por la misma formulada, concediéndole que continúe efectuando los suministros de los materiales de aquellas clases, mediante los pedidos que se hagan a partir desde la fecha del acuerdo que recaiga, hasta que nuevamente se saque a subasta o concurso el mencionado suministro, con sujeción a los mismos precios y condiciones que ofreció proporcionarlos en las subastas que tuvo adjudicadas y que terminaron en 31 de Diciembre del pasado año 1914.

Enmienda suscrita por el Sr. Rosés, interesando: «Que se acuerde, desde luego, y se anuncie inmediatamente, prévia aprobación del pliego de condiciones y su exposición al público, por el plazo mínimo que previene la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, la subasta para el suministro de materiales para el

alumbrado por gas y electricidad de las diversas oficinas y dependencias municipales, bajo el tipo de remate de las subastas que tuvo adjudicadas D.ª Juana Grau, y terminaron en 31 de Diciembre de 1914 ; y que, hasta que sea adjudicada la nueva subasta, continúe suministrando la referida señora dichos materiales, mediante los pedidos que por las oficinas y dependencias se formulen y requisiten debidamente, por los mismos precios y condiciones con que se comprometió a suministrarlos en la subasta que terminó en 31 de Diciembre último».

Otro, aprobando la relación de lo que corresponde abonar, en concepto de indemnización, al personal afecto a la Sección 4.ª de Urbanización y Obras (Aguas), con motivo de haber prestado sus servicios fuera de esta ciudad, durante el trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, en trabajos inherentes al proyecto y obras de elevación y conducción de aguas de Moncada, en virtud de acuerdo de fecha 28 de Octubre de 1890, el importe de cuya relación asciende a la cantidad de 388 pesetas.

Otro, para que, por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, se expongan en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, los proyectos de prolongación de la calle de Fortuny hasta la de Xuclá (que consta de los documentos siguientes : memoria y plano, números 1 y 2) y fué formulado en 7 de Noviembre de 1912, por el Arquitecto Jefe de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras, y el proyecto de alineaciones de la calle de Xuclá, que consta de plano que fué formulado por el mismo funcionario en 13 de Noviembre del año último, a fin de que, dentro del indicado término, puedan formular su oposición cuantos se consideren afectados por la obra.

Otro, para que, atendiendo a las razones expuestas por D. Jacinto Boada en instancia de 20 de Agosto de 1913, y en vista de los informes emitidos por el Arquitecto municipal Jefe de Urbanización y Obras, acerca de la misma, se dé por rescindido, a partir de dicha fecha, el contrato vigente entre el Ayuntamiento y dicho empresario de las obras de entarimado de las naves nuevas del Museo de Arte Decorativo, que le fueron adjudicadas definitivamente por acuerdo de 13 de Diciembre de 1910 ; que, en virtud de lo que se dispone en el artículo 56 del pliego de condiciones para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, se practique, desde luego, la recepción de la obra ejecutada, que viene detallada en la certificación y relación valorada que en Julio de 1914 extendió la Sección facultativa del Municipio, y que se somete a la aprobación del Ayuntamiento, de la que se entregará copia al recurrente para que manifieste su conformidad o disconformidad con aquélla, y surta, en tiempo oportuno, los efectos correspondientes para su pago ; que asimismo y con arreglo al párrafo 3.º del citado artículo 56 del repetido pliego de condiciones, se conceda al peticionario una indemnización del 3 por 100 de la cantidad de obra que no pudo realizar, y que importa, según informe del Arquitecto municipal, la suma de 590'13 pesetas ; que, asimismo, se reintegren al contratista los gastos que haya hecho para custodia de la fianza, anuncios de la subasta y formalización de la contrata, prévia justificación de los mismos ; que, a tenor de lo que dispone el artículo 40 del repetido pliego de condiciones, se abonen los intereses con arreglo a la certificación y relación valorada antes aludida, una vez haya sido otorgada a la misma su conformidad por el Ayuntamiento y el contratista, los que deberán computarse a razón del 5 por 100 anual, por vía de equidad, a partir del 20 de Agosto de 1913, fecha de la instancia solicitando la rescisión del contrato ; que se devuelva al contratista el depósito de garantía que constituyó en 19 de Enero de 1911 en la Tesorería municipal, a las responsabilidades de la indicada contrata ; que los gastos de que se ha hecho mérito, se apliquen a la consignación destinada al pago de las obras de referencia, y que la efectividad de todos los extremos se subordine a la aprobación del acta de recepción de la obra de que se trata.

Otro, para que se acuda en solicitud del Excelentísimo Sr. Ministro de Gobernación, para que conceda autorización al Ayuntamiento para formular un proyecto de reforma interior de la Plaza de Lesseps.

Otro, aprobando el proyecto de cambio de numeración de la calle de Renart, que consta de los documentos, plano y estado demostrativo, que fué formulado por el Arquitecto Jefe de la División 2.ª de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras, en 8 de Agosto último ; que se adquieran, por las oficinas facultativas, por la cantidad de 4 pesetas, cuatro placas de numeración para la calle citada, en la forma en que se propone en el informe de 27 de Enero pasado ; que, por las brigadas municipales, se proceda a la colocación de las placas de numeración de dicha vía, utilizando para ello las existentes en los almacenes de dichas brigadas y las que se adquieran, conforme lo dispuesto en el anterior extremo, y que, verificado así, se participe a la Alcaldía, a los efectos de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial*.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Uno, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa número 164 de la calle de Sepúlveda ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes y mediante el oportuno permiso, cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se conceda a D. Jerónimo Perelló el competente permiso para construir un vado frente a la referida casa, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, y se cite a dicho señor y se le requiera para que exhiba el permiso de construcción de la mencio-

nada casa, y si no lo tuviere en su poder, mediante los datos que facilite respecto a la misma y los demás que puedan allegarse en estas Oficinas, se proceda a la busca del expediente o antecedentes de la indicada construcción que obren en el archivo correspondiente.

Otro, concediendo igualmente a D. Hermenegildo Vilá el permiso pra construir un vado frente a la casa número 23 del Paseo del Triunfo, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, y que se cite a dicho señor, etc., etc.

Tres, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se conceda a D. Francisco Sitjá permiso para construir un vado frente a la casa número 415 de la calle de Argüelles ; a D. Luis Garriga, en representación de su hijo D. Carlos Garriga y Arquer, que no existe inconveniente en que proceda a cercar un solar sito en las calles de Sicilia y Rosellón, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas ; y para que se manifieste a D. José Tutusans, como apoderado de D.ª María Viloca, que no existe inconveniente en que proceda a cercar un solar con fachada a las calles de Rosellón y Sicilia, mediante el propio cumplimiento.

Otro, proponiendo : 1.º La apertura del trayecto de la calle de Castillejos, comprendido entre la Carretera de Mataró y el Paseo del Cementerio, y a los efectos de dicha apertura : *A)* Que se acepte la cesión gratuita de los terrenos viales que, en dicho trayecto, son de propiedad de los hermanos D. Salvador, D.ª Angela y D.ª María Baille y Cardona, D. Ignacio Villavecchia y Don Juan Torras, que ofrecieron dichos señores al Municipio en su instancia del mes de Octubre último, con las condiciones impuestas por Don Juan Torras y D. Ignacio Villavecchia, respectivamente, en dicha instancia, aceptándose, además, la autorización que en la misma otorgan al Ayuntamiento para que, desde luego o cuando lo juzgue necesario u oportuno, pueda realizar la ocupación de los terrenos cedidos con los servicios y obras de urbanización correspondientes, y particularmente con el gran emisario de San Martín de Provensals ; *B)* Que se cite y requiera, por el Negociado de Obras Públicas de Ensanche, para que, dentro del plazo de ocho días, presenten y exhiban, en dicho Negociado, los títulos de propiedad, respectivamente, correspondientes, para acreditar la que les corresponde sobre los respectivos terrenos cedidos ; *C)* Que, en cuanto resulte haberse justificado debidamente, no sólo su legítima propiedad de dichos terrenos, sino que también se acredite cumplidamente que éstos se hallan libres de toda carga o gravamen a que pudieran, tal vez, estar afectos, y cuya liberación, en su caso, vendrá a exclusivo cargo de los señores cedentes, se remitan todos los antecedentes necesarios al Notario a quien corresponda autorizar la escritura pública de cesión de los respectivos terrenos, a fin de que formule y remita la oportuna minuta de la misma, para que, después de aprobada en la forma reglamentaria, pueda procederse a su otorgación, en cuya minuta de escritura deberá hacerse constar expresamente la renuncia, por parte de todos los señores cedentes, a todos los beneficios que la legislación de Ensanche vigente concede a los propietarios que hacen cesiones de la misma naturaleza que ésta de que aquí se trata ; *D)* Que, en cumplimiento de las condiciones impuestas por los Sres. Torras y Villavecchia, respectivamente, para la eficacia de la cesión, al efectuar las obras que, en virtud de la autorización para ocupar el terreno cedido, tenga a bien el Ayuntamiento que se realicen, se respeten las vías para vagonetas actualmente emplazadas a través de los terrenos cedidos por el señor Torras, para mientras subsista la fábrica de fundición que dicho señor tiene establecida en la localidad, no pudiendo, en ningún caso, dichas vías o rails impedir, en el trayecto de calle por los mismos afectado, el establecimiento de los oportunos servicios de urbanización, ni la realización del tránsito por la calle, ni perjudicar ninguno de los servicios municipales propios o inherentes a la condición de calle, que adquiere dicha forma por efecto de la cesión del Sr. Torras, que se acepta en este dictamen ; y que, como complemento de la apertura acordada, y en vista de los antecedentes relativos a la construcción de la cloaca colectora de San Martín de Provensals, se acuerde al mismo tiempo : *a)* Que, no habiéndose infringido la Ley de protección de la industria nacional, se apruebe el proyecto relativo a la construcción de una cloaca colectora, albañales e imbornales para aguas de lluvia, depósitos de limpia y demás obras necesarias, en las calles de Castillejos, Ali-Bey, Igualdad, Diagonal del Ferrocarril, Hernán Cortés y Carretera de Ribas, esta última desde la calle de Hernán Cortés hasta la Riera de Horta, y que, bajo el tipo de pesetas 512,043'06, con cargo al capítulo 10.º, artículo 8.º, partida 4.ª del Presupuesto extraordinario de Ensanche del año 1913, se saquen a subasta las expresadas obras ; *b)* Que, a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se dé publicidad, en la forma y por el plazo prevenidos en dicho precepto legal, al acuerdo de celebración de subasta ; *c)* Que, en el caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna reclamación, y se anuncie, en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, la celebración de las dos subastas simultáneas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Instrucción citada, fijando para ello el plazo de treinta días ; y *d)* Que se designe al Iltre. Sr. D. Luis de Llanza para asistir a la subasta que se celebre en esta ciudad, en representación del Ayuntamiento, y al Ilustre señor D. Guillermo Busquets para que le substituya en caso de ausencia o enfermedad.

Enmiendas suscritas por los Sres. Oller, Abadal, Muntañola, Bardera y Prim, interesando : «1.º Que el párrafo *A)* del extremo primero del

dictamen, después de donde dice «respectivamente en dicha instancia», se añada a continuación «en la forma en que resulte de este dictamen». — 2.° Que el concepto del párrafo *D)* del propio extremo, que dice «ni la realización del tránsito», se substituya por el de «ni la realización normal del tránsito». — 3.° Y, por último, que, al final del citado párrafo *D)* del repetido extremo primero, después de las palabras «que se acepta en este dictamen», se añada «todo ello sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento, que se deja absolutamente a salvo, de ordenar, cuando lo juzgue oportuno, la desaparición de las expresadas vías, indemnizando al Sr. Torras lo que corresponda, teniendo en cuenta la utilidad de las mismas en la actualidad».

Otro, para que, a fin de dejar solucionado el asunto relativo al empedrado de la calle de Mallorca, entre la Rambla de Cataluña y la calle de Balmes, acordado por el Ayuntamiento en Consistorio de 7 de Diciembre de 1911, mediante el prévio cumplimiento de determinados requisitos relativos a la cesión de los terrenos viables que integran dicho proyecto, y a la renuncia de la condonación del recargo extraordinario del 4 por 100 que había sido otorgada a los propietarios respectivos, mediante la cesión gratuita de los indicados terrenos, se acuerde, modificando, en lo menester, el mencionado acuerdo de 7 de Diciembre de 1911, que se acceda a la petición formulada por D. Pedro Calvet, en representación de los propietarios de los terrenos viales que forman el trayecto de la calle de Mallorca, entre la Rambla de Cataluña y la calle de Balmes, interesando la construcción del adoquinado de dicho trayecto vial, aceptando la renuncia a la condonación del expresado recargo extraordinario y la cesión de los terrenos viales que hace en su instancia de 31 de Marzo último, así como las obligaciones contraídas por dicho señor Calvet en la diligencia de comparecencia de fecha 17 de Diciembre último, suscrita por el mencionado señor y obrante en el expediente respectivo, procediéndose, desde luego, a realizar el empedrado de la calle de Mallorca, en su trayecto comprendido entre la Rambla de Cataluña y calle de Balmes, bajo el presupuesto y consignación expresados en citado acuerdo de 7 de Diciembre de 1911, cuyas condiciones se den por cumplidas en la forma que resulte de lo aquí consignado.

Otro, aprobando la cuenta presentada por el Letrado D. Jesús Pinilla, por los honorarios devengados, como Abogado del Ayuntamiento, en el juicio de mayor cuantía con los Sres. Calm y Jover y Calm, durante el semestre último, satisfaciéndose a dicho señor Letrado la cantidad de 100 pesetas, importe de la expresada cuenta, con cargo a la Relación de Resultas por adición al vigente Presupuesto de Ensanche.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de realquitranado de las calles de Argüelles, Paseo de Gracia y calle de Cortes, ejecutadas por la sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», durante el mes de Diciembre último, en virtud de la subasta que le fué adjudicada, en sesión de 15 de Septiembre de 1910, satisfaciéndose a dicha sociedad la cantidad de 13,982'05 pesetas, a que asciende el importe de los expresados documentos.

Otro, para que se devuelva a D. José Mitats el depósito que constituyó en la Caja municipal para responder del cumplimiento de la contrata relativa al suministro de materiales de ladrillos y baldosas con destino a las brigadas de Ensanche, siempre y cuando dicho depósito no se halle afecto a otra responsabilidad que a la nacida de la misma contrata.

Otro, aprobando la cuenta presentada por el Procurador D. Antonio Bendicho, por los derechos y adelantos devengados con motivo del pleito contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento contra la Administración del Estado sobre revocación de la Real Orden de Gobernación de 12 de Julio de 1911, revocatoria del acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Junio de 1909, que desestimó la solicitud de baja del recargo del 4 por 100 del Ensanche que satisface la casa número 28, antes 68, del Paseo de Gracia, instada por D. Rómulo Miquel y Sagás, satisfaciéndose al Sr. Bendicho la cantidad de 196'37 pesetas, a que asciende el importe de la expresada cuenta, con cargo a la Relación de Resultas por adición al vigente Presupuesto de Ensanche.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, para que se abone a D.ª María Padrós, viuda del Vigilante del Resguardo de Consumos D. Juan Corbera, la paga que habría correspondido a su difunto esposo en el mes de Enero último, en que falleció, y, además, otra mensualidad por vía de gracia.

Otro, abonando a D. Fernando y D.ª María Tanat Colomer, hijos del que fué Vigilante del Resguardo de Consumos D. Juan Tanat, la paga que habría correspondido a su difunto padre en el mes de Diciembre último, en que falleció, y, además, otra mensualidad por vía de gracia.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas y de la Contaduría municipal, sea devuelto a D. Rafael Baró Güell, el depósito de 1,000 pesetas que constituyó en 4 de Enero del año 1914, en la Caja municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.ª, párrafo *D)* de la recaudación del Impuesto de Consumos, complementaria de la correspondiente tarifa, para poder disfrutar del beneficio otorgado a los exportadores de tocino, por haber sacrificado reses de cerda en cantidad mayor a la del tipo necesario, por tener constituído el depósito.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), sean baja en el depósito doméstico que los Sres. B. Fonseca Grases y C.ª

tienen concedido en la calle de Gerona, núm. 161, las especies «pimentón molido, conservas de carnes, aceitunas, alcaparras y alcaparrones aderezados», toda vez que tienen cancelada la cuenta corriente de dichas especies.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), sea desestimada una instancia suscrita por D. Abel Bonet, en calidad de liquidador de la razón social «Juan Musolas y C.ª, S. en C.», en liquidación, solicitando le sea reintegrada la cantidad de 572'83 pesetas, que satisfizo por derechos de consumos, en diferentes partidas, que importan 11,934 kilogramos de hielo, embarcado desde el día 1.° de Marzo hasta el día 17 de Diciembre del año anterior, por no haber exhibido, en el acto de verificar las referidas extracciones, la guía de embarque, ni expresaba el puerto de destino, requisitos indispensables para no estimar como de aprovisionamiento el destino del hielo de que se trata, y, por lo tanto, sujeto al impuesto, según el párrafo 3.° del artículo 26 del Reglamento de Consumos.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de la Administración de Impuestos y Rentas, sea desestimada la instancia de Don Jaime Planas, apoderado de la sociedad comercial «Fourcade et Provot», solicitando la intervención de su depósito doméstico de bencina, establecido en la playa de la barriada de Casa Antúnez, local denominado «La Suiza Española», por procedimiento distinto del que señala el Reglamento de Consumos, y que la cuenta de operaciones se lleve por litros y no por kilogramos, por cuanto el artículo 11 del citado Reglamento, prohibe que se establezcan reglas ni procedimientos distintos de los que contiene el mismo Reglamento, ni puede tampoco llevarse la cuenta del depósito por litros a causa de hacerse por kilogramos la aplicación de la tarifa de consumos, por estar así consignado en ésta.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de la Administración de Impuestos y Rentas, sea desestimada la instancia de Don L. Bonnefoy, pidiendo se deje sin efecto el requerimiento que le ha hecho la Administración de Consumos para el pago de los derechos de consumos de 73,190 kilogramos de aceite de cacahuete entrados en su fábrica de la calle del Padre Gallifa, y supone invertidos en operaciones del establecimiento; pero cuyo dato no se justifica, ni existe dicha especie en el local, según aforo practicado, por lo que procede al pago de los derechos.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, concediendo a D.ª María Damm Calás permiso para colocar un ramo de flores con un lazo que dice «A nuestra madre», todo esculpido en mármol, en una de las gradas del panteón señalado de número 37, Vía de San Olegario, Agrupación 5.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 15 pesetas por los derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones y reglas formuladas por la Sección facultativa en el informe que se acompaña al dictamen, emitido con fecha 28 de Enero último.

Otro, concediendo a D.ª Teresa Amatller permiso para construir una acera en el panteón de su propiedad, señalado de los números 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 43, Vías de San Olegario y Santa Cruz, Agrupación 4.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, de superficie 32'88 metros cuadrados, y con la condición de que se sujete la interesada a las dimensiones fijadas, y el material que se emplee sea piedra arenisca o caliza, haciéndose dicha concesión a precario, o sea sin que en ningún tiempo pueda la recurrente alegar derecho alguno sobre la propiedad del terreno ocupado, del cual podrá usar libremente la Administración, y mediante el pago de 131'52 pesetas por derechos de permiso, y a condición de que dichos trabajos se ejecuten bajo la inspección e inmediata vigilancia de la Sección facultativa.

Otro, concediendo a D. Diego Musons un duplicado del título extraviado del nicho de piso 2.°, señalado de número 167, Isla 3.ª, Vía de San Alejo, del Cementerio de San Gervasio, cuyo primitivo iba extendido a su nombre, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, concediendo a D.ª Mercedes Ferrer y Alandi, viuda de Artús, un duplicado del título extraviado del hipogeo columbario de clase 6.ª, señalado de número 43, Vía de San José, Agrupación 2.ª del Cementerio del Sud-Oeste, cuyo primitivo iba extendido a su nombre, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas.

Otro, concediendo a D. José Ferrer y Tort un duplicado del título extraviado del hipogeo columbario A., de clase 6.ª, señalado de número 633 de la Vía de San Jaime, Agrupación 10.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, cuyo primitivo iba extendido a su nombre, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas.

Otro, admitiendo la retrocesión interesada por D.ª Antonia Dotti, viuda de Santigós, del derecho funerario sobre la tumba menor de su propiedad, señalada de número 74, Vía de San Olegario, Agrupación 5.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, abonándose a dicha señora la cantidad de pesetas 262'50, equivalentes al 75 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por no haber hecho uso de ella.

Otro, concediendo a D. José García y Sánchez el derecho funerario sobre el solar arco-cueva señalado de número 59 de la Vía de San José, Agrupación 2.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, de extensión superficial 10'87 metros, mediante el pago de 2,069'21 pesetas, por el solar arco-cueva y obras ejecutadas por Administración, que forman parte integrante del mismo, más 10 pe-

setas por la carta de concesión.

Otro, proponiendo, para los efectos de la adaptación correspondiente, por haber variado la consignación señalada en el Presupuesto municipal del corriente año para el Administrador de los Cementerios de Sans y Las Corts, que el sueldo anual de 3,000 pesetas, incluso 500 pesetas de gratificación, asignado a dicha plaza en el capítulo 3.°, artículo 8.°, partida 3.ª, se abone, a partir del día 1.° de Enero del presente año, a D. José Salvatella Puig, que la desempeña en propiedad.

Otro, para que, con el fin de hacer la adaptación correspondiente, por haber variado las consignaciones señaladas en el Presupuesto municipal del corriente año para el personal de vigilancia de los Cementerios, que el jornal de 4 pesetas asignado a los diez y seis vigilantes diurnos, diez y nueve vigilantes nocturnos y un vigilante nocturno suplente, en el capítulo 3.°, artículo 8.°, partida 6.ª del vigente Presupuesto, se abone, a partir del 1.° de Enero del presente año, a los mismos individuos de dicha clase que figuraban en la nómina del mes de Diciembre último, con el jornal de 3'75 pesetas.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA, PADRÓN Y ELECCIONES

Uno, aprobando la cuenta de 360 pesetas, presentada por los Sres. Henrich y C.ª, como importe de 1,500 ejemplares del *Boletín Municipal* correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, compuestos, cada uno de ellos, de diez y seis páginas.

Otro, para que se excluya de la lista de mayores contribuyentes, con derecho a la consignación de Compromisarios para la elección de Senadores, al Excmo. Sr. D. Juan Sampera Torras, por haber fallecido; que se incluya en la lista definitiva a D. Antonio Mas Rodés, y que, en vista de tales modificaciones, quede aprobada la lista definitiva de los doscientos primeros contribuyentes con derecho a la mentada elección.

COMISIÓN DE AUMENTOS GRADUALES

Uno, concediendo al Ayudante de 2.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas, Don Antonio Franco Régula, a contar de 1.° de Enero de 1912, el primer aumento gradual, de importe 312'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,500 pesetas, consignando el importe de dicho aumento, por lo que se refiere a los años 1912, 1913 y 1914, como crédito reconocido, en Presupuesto hacedero, por estar liquidados los correspondientes a los mismos, y por lo que afecta al año actual, al capítulo 1.°, artículo 1.°, partida 10.ª del vigente Presupuesto.

Otro, para que, a contar de 1.° de Septiembre de 1913, se conceda al Auxiliar D. Carlos Daydi Bernial, el tercer aumento gradual, de importe 400 pesetas, sexta parte de su haber anual de 2,400 pesetas, consignando el importe de dicho aumento, por lo que se refiere a los años 1913 y 1914, como crédito reconocido, en Presupuesto hacedero, y por lo que afecta al año actual, al capítulo 1.°, artículo 1.°, partida 10.ª del vigente Presupuesto.

Otro, para que, a contar de 31 de Agosto de 1913, se conceda al Ayudante de las Oficinas de Urbanización y Obras, D. Ignacio M. Colomer y Oms, el primer aumento gradual, de importe 375 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,000 pesetas, consignándose el importe de dicho aumento, por lo que se refiere a los años 1913 y 1914, como crédito reconocido, en Presupuesto hacedero, y por lo que afecta al año actual, al capítulo 6.°, artículo 8.°, partida 8.ª del vigente Presupuesto.

Otro, para que, a contar de 28 de Agosto de 1913, se conceda al Escribiente D. Antonio Prats Castellet, el primer aumento gradual de sueldo, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas, aplicando el referido importe, por lo que afecta a los años 1913 y 1914, como crédito reconocido, en Presupuesto hacedero, y en lo que se refiere al año acutal, al capítulo 1.°, artículo 1.°, partida 10.ª del vigente.

Otro, para que, a contar de 10 de Septiembre de 1913, se conceda al Jefe de porteros, D. Agustín Blázquez y Gómez, el segundo aumento gradual, de importe 597'66 pesetas, sexta parte de su haber anual de 3,586 pesetas, aplicándose el importe referido, por lo que afecta a los años 1913 y 1914, como crédito reconocido, en Presupuesto hacedero, y en lo que se refiere al año actual, al capítulo 1.°, artículo 1.°, partida 10.ª del vigente.

Otro, para que, por haber correspondido al que fué interventor del Matadero de cerdos, D. Dámaso Siches Capo, el segundo aumento gradual en el citado cargo, a partir de 1.° de Mayo de 1913, procede abonar a los señores hijos de dicho empleado, D. Pedro y D.ª Concepción Siches, mediante que justifiquen ser herederos de aquél, el importe del citado segundo aumento gradual, a razón de la octava parte del haber anual de pesetas 2,000, desde la fecha antes mencionada, en que venció el quinquenio, hasta el día 7 de Diciembre de 1914, en que ocurrió el fallecimiento de dicho señor, consignando el importe de referencia, como crédito reconocido, en Presupuesto hacedero, toda vez que, según informa la Contaduría municipal, liquidados los correspondientes a los años 1913 y 1914, no existe consignación para los aumentos de que se trata.

Otro, para que, a contar de 1.° de Enero de 1914, se conceda al Escribiente D. Santiago Antem y Balasch, el segundo aumento gradual, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas, aplicando el referido importe, en lo que afecta al año 1914, como crédito reconocido, en Presupuesto hacedero, y en lo que se refiere al año actual, al capítulo 1.°, artículo 1.°, partida 10.ª del vigente.

PROPOSICIONES

Una, suscrita con carácter urgente por los Sres. Pich, Arola y Colominas Maseras, interesando: «1.° Que, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adopte en su día las medidas procedentes, haga constar la más enérgica protesta contra la Real Orden de que se acaba de dar cuenta y contra la desconsideración que representa la constante repetición de medidas gubernativas, que, inspiradas en una falta absoluta de interés hacia todo lo que al Ayuntamiento de Barcelona se refiere, viene a constituir un agravio para éste y una perturbación irreparable de la buena marcha de la Hacienda municipal. — 2.° Que el Excelentísimo Sr. Alcalde, en su doble carácter de representante del Poder Central y Presidente de la Corporación municipal, gestione del Gobierno la pronta y adecuada resolución de los varios asuntos pendientes en los diversos Centros oficiales, para que queden en su lugar el decoro y los intereses de esta Corporación. — 3.° Que se haga también presente al Gobierno la imposibilidad de que se aplace por más tiempo la Reforma de la Hacienda municipal en el sentido tantas veces indicado por este Ayuntamiento en las memorias que periódicamente dirige al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de Hacienda, si no se quiere provocar un estancamiento absoluto en la vida municipal y ciudadana e imposibilitar las grandes obras de saneamiento y urbanización que tiene proyectadas como digna preparación para el gran certamen internacional en que la ciudad tiene cifradas todas sus esperanzas».

Aprobada con la siguiente adición, formulada por el Sr. Abadal, interesando: «Que se adicione un extremo que dirá: 4.° Que, sin perjuicio de lo dispuesto en los extremos que preceden, se formule una relación de todos los asuntos que tiene el Ayuntamiento pendientes de resolución de la Superioridad y de los que han sido resueltos por las jurisdicciones judicial y administrativa, contra los intereses municipales, consignando, respecto de unos y otros, los fundamentos legales en que descansa el derecho del Ayuntamiento, y en cuanto a los segundos, las disposiciones legales en que se basan las resoluciones dictadas; todo ello con el objeto de que el Ayuntamiento pueda justificar, ante el Gobierno y ante la opinión, la justicia de su protesta».

Otra, suscrita por los Sres. Rosés, Bofill y Pañella, interesando: «1.° Que se declare urgente. — 2.° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 1.° del vigente Reglamento de Tracción Urbana, se declaren caducadas todas las concesiones de paradas de coches y automóviles en la vía pública. — 3.° Que la Comisión de Hacienda estudie, a la mayor brevedad posible, la forma reglamentaria de proceder a la nueva concesión de las referidas paradas».

Recaudación obtenida durante los días 5 al 11 de Febrero de 1915

CONCEPTOS	Día 5 — Pesetas	Día 6 — Pesetas	Día 7 — Pesetas	Día 8 — Pesetas	Día 9 — Pesetas	Día 10 — Pesetas	Día 11 — Pesetas	TOTALES — Pesetas
Propios y montes	—	65	—	—	—	—	—	65
Mercados	2,607'65	2,220'55	—	370'20	—	—	—	5,198'40
Mataderos	3,864'20	3,343'95	—	3,858'65	6,708'60	4,217'25	3,828'20	25,800'85
Tracción urbana	1,346'05	969'75	—	756'30	746'55	729'60	448'45	4,996'70
Cementerios	783'92	5,991'74	—	1,676	1,025	979	6,002'16	16,457'82
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Vía pública	28	9'15	—	1,250	252	226	461'15	2,226'30
Licencias para construcciones	1,743'24	1,790'08	—	3,266,58	1,240'52	4,949'87	1,336'69	14,326'98
Servicios especiales	28'65	1,005'80	—	265 37	440'87	251'21	347'37	2,339'27
Sello municipal	755'85	917'55	—	303'20	465'20	814'20	211'15	3,467'15
Establecimientos públicos	3'65	—	—	450'10	2'30	—	—	456'05
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	—	—	—	—	—	—	—	—
Beneficencia	—	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción pública	130	340	—	185	385	270	720	2,030
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	—	—	18'97	18'97
Resultas	28,775'99	3,270'21	—	12.403'38	4,308'97	10,413'14	7,209'94	66,381'63
Recargo sobre la contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Id. sobre carnes frescas	27,630'07	42,642'60	—	30,199'80	25,514'43	26,911'75	20,118'19	173,016'84
Id. íd. otras especies	24,682'35	147,155'22	6,595'35	6,833'11	13,514'04	10,767'41	11,396'07	220,943'55
Id. arbitrios adicionados	7,471'51	19,982'52	2,120'23	3,263'42	4,995'45	3,422'75	3,394'18	44,648'06
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	99,851'13	229,704'12	8,715'58	65,061'11	59,596'93	63,952'18	55,492'52	582,373'57

Museos Municipales

JUNTA DE MUSEOS DE BARCELONA

SESIÓN DE 2.ª CONVOCATORIA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1915

Presidió el Ilmo. Sr. D. Manuel Fuxá, y asistieron los Iltres. Sres. D. Manuel Vega y March, D. Emilio Cabot, D. Jerónimo Martorell, D. Dionisio Baixeras, D. Manuel Rodríguez Codolá y D. Ramiro Lorenzale.

Se leyó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Enero, la cual fué aprobada por unanimidad.

La Presidencia dió cuenta de la entrevista celebrada con el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, D. Enrique Reig, quien manifestóse animado de los mejores deseos, para la conservación de los ejemplares arqueológicos de Arte religioso, existentes en las iglesias, santuarios y conventos del Obispado, así como para secundar a la Junta en cuantos asuntos se encaminen al desarrollo e importancia de los Museos.

Propuso también la Presidencia, y se acordó por unanimidad, que se agradezca al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. José Nolla y Badía, la moción que se sirvió hacer, encaminada a que se retiren o desaparezcan los parterres del Parque, inmediatos a las nuevas naves laterales del Museo, destinadas a Museos de Bellas Artes antiguas y modernas, por las humedades y filtraciones que ocasionan y que causarían, perjuicios materiales a los edificios y a las instalaciones que en los mismos se efectúen.

Enteróse satisfactoriamente la Junta de que prosiguen activamente los trabajos de decoración de las naves laterales; habiéndose encargado de la instalación de la sección románica y gótica, los Sres. Puig y Cadafalch y Cabot; de las obras pertenecientes al Renacimiento, épocas moderna y contemporánea, los Sres. Baixeras, Rodríguez Codolá y Lorenzale, y de la sección de escultura, D. Manuel Fuxá.

Al darse cuenta de las gestiones relativas a los retablos góticos del gremio de Curtidores, se acordó visitar a los Sres. Permanyer y Vidal y Valls, a fin de que no sufra entorpecimiento la acción judicial interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento.

Expuestas por la Presidencia las gestiones practicadas cerca del anticuario Sr. Llorens y Riu, para la adquisición de la cruz procesional gótica, de plata, se acordó dar por firme y válida la adquisición de tan notable ejemplar, por 1.875 pesetas, y que se instale debidamente en la sección correspondiente del Museo.

En vista de la comunicación remitida por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Hacienda, referente a la formación del próximo Presupuesto extraordinario, se acordó pedir algunas consignaciones indispensables para los servicios sanitarios del Museo Artístico Arqueológico y del Palacio de Bellas Artes.

Se enteró la Junta de las comunicaciones del Gobierno Civil de esta provincia, dando traslado de los acuerdos referentes a la conservación del cuadro de Fortuny, existente en la Diputación provincial, y al donativo de D. Enrique Batlló y Batlló.

Se aprobó la propuesta formulada por la Comisión especial de Biblioteca, en virtud de la cual se procederá a la adquisición de alguuas obras notables ilustradas, para formar parte de la misma.

En vista de la instancia remitida a la Junta por la «Associació Artística d'Esculptors decoradors», pidiendo que se restaure y conserve la puerta principal de la Iglesia de la Ciudadela, cuyo ejemplar, del siglo XVIII, merece el debido respeto, se acordó manifestar a dicha Asociación que el mencionado edificio no se halla bajo la jurisdicción de esta Junta, y dar traslado de la petición, favorablemente informada, al Excmo. Ayuntamiento, para que se restaure y conserve dicho ejemplar.

Se estimó ser conveniente la adquisición de un retrato al pastel, que se supone de Piferrer, obra del distinguido artista D. Pelegrín Clavé, la cual presenta D. Alfonso Calsina, como procedente de la testamentaría del presbítero D. Cayetano Soler, autorizándose a la Presidencia para practicar las gestiones necesarias para obtener la adquisición en las mejores condiciones de precio posibles.

Después de enterarse la Junta del sensible fallecimiento del notable artista decorador D. Antonio Oliva, y de la propuesta que se hace, por parte de sus herederos, para la adquisición de un altar gótico, obra de dicho artista, se acordó que sería preferible la elección de algunas obras de reproducción artística efectuadas por el mismo, a cuyo efecto se comisionó a los Sres. Fuxá y Rodríguez Codolá para que practiquen las gestiones necesarias y propongan lo que estimen más acertado.

A fin de llevar a cabo con la debida urgencia los trabajos de instalación, en el Museo Artístico Arqueológico, de los ejemplares de escultura antigua, así como para el montaje de diversas obras y limpieza de las que se hallan en mal estado, se acordó designar provisionalmente un ayudante del escultor vaciador, para que le auxilie en los expresados trabajos, que conviene tener ultimados cuanto antes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Junta Municipal de Ciencias Naturales

SESIÓN DEL 12 DE FEBRERO DE 1915

Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso.

Acordóse:

Expresar el reconocimiento de la Junta a D. Teodoro Muns por el donativo de un huevo y feto del pez denominado Gatvayra *(Scyllium catulus)*; y a los Hermanos de las Escuelas Cristianas por el de dos minerales: wolfram, de Orense, y calcita en romboedros, sobre siderita, de Ojos Negros, provincia de Teruel.

La instalación de un ejemplar de perdiz gris, cazado en Benasque, Pirineos de Huesca, naturalizado en el laboratorio del Museo de Ciencias Naturales.

Facilitar 20,000 truchas para ser lanzadas en la Fiesta

del Pez, que en el próximo mes de Mayo debe celebrarse en la villa de Ripoll.

Adquirir los tomos XXI, hasta el últimamente publicado, del «Catalogue of Birds» del British Museum.

Abrir al público el umbráculo contiguo al «Museo Martorell».

Proceder a la reparación de varias instalaciones de la Colección Zoológica.

Comisión de Colonias Escolares y Escuelas de Bosque

JUNTA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1915

Se acordó:

Adjudicar a D. Félix Parcerisas las obras de mejora en los lavabos de la sección de niños de las Escuelas del Parque de Montjuich.

Colocar, abriendo para ello el oportuno concurso, en las referidas Escuelas, y para servicio pedagógico de las mismas, seis piscinas cedidas por la Junta Municipal de Ciencias Naturales.

Para la aplicación del párrafo A del artículo 3.º del Reglamento porque se rigen las Escuelas de Bosque, se dispuso que los tres cursos a que se refiere el mencionado párrafo, empiecen a contarse desde primero de Septiembre de 1914, fecha en que empezó el primer curso completo en aquellas Escuelas.

Instalar el alumbrado eléctrico en las nombradas Escuelas y la adquisición de un motor para el aprovechamiento del agua existente en el pozo del pabellón de comedores,

Aprobáronse varias cuentas.

Anuncios

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de Enero último, se sirvió acordar: que por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, se exponga al público, en el Negociado de Obras públicas, Sección de Fomento de la Secretaría municipal, y durante las horas de oficina, el Proyecto de rasante para la calle de Negrevernis, desde la de Modolell a la de Ganduxer, a fin de que, durante el mencionado plazo, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se consideren afectados por la obra.

Barcelona, 3 de Febrero de 1915. — *El Alcalde Constitucional*, G. DE BOLADERES. — Por A. del E. A. — *El Secretario interino*, CLAUDIO PLANAS.

□

En cumplimiento de lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 28 del próximo pasado Enero, se hace público que queda expuesto, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el proyecto de modificación del título 4.º, capítulo 12 de las Ordenanzas municipales de esta ciudad, dividiendo el término municipal en las distintas zonas de edificación que en el mismo y en el plano acompañado se indican, a fin de que, en el referido plazo, puedan las personas y entidades a quienes interese, exponer lo que estimen procedente acerca del meritado proyecto.

Barcelona, 6 de Febrero de 1915. — *El Alcalde Presidente*, GUILLERMO DE BOLADERES. — P. A. del E. A. — *El Secretario interino*, CLAUDIO PLANAS.

□

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día 28 de Enero último, acordó aprobar el pliego de condiciones y Presupuesto de contrata, para sacar a subasta pública el suministro de los artículos necesarios para el pienso del ganado de la Guardia municipal, desde que se adjudique en definitiva el remate hasta 31 de Diciembre de este año y tres meses más, si así se exige del adjudicatario, cuyo pliego de condiciones y presupuesto de contrata, estarán de manifiesto en el Negociado Central, en los días y horas de despacho y a tenor de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan contra dicha subasta y pliego de condiciones, deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Barcelona, 9 de Febrero de 1915. — *El Alcalde*, G. DE BOLADERES.

□

Debiendo procederse a la formación de la Junta Municipal de Vocales Asociados para el corriente año, se hace público que, en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento el día 9 del actual, el resultado de la distribución de Secciones es el que a continuación se expresa, con advertencia de que, de conformidad con lo que dispone la Ley municipal vigente, contra dicho resultado podrá cualquier interesado formular las reclamaciones oportunas en el término de ocho días:

Sección 1.ª — Barrios: San Miguel, Gasómetro, San Juan, Concordia, Varadero y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Sucursal, distrito I, 1 Vocal.

Sección 2.ª — Barrios: Aduana, Agonizantes, Biblioteca, Bogatell y Puerta Nueva, distrito II, 2 Vocales.

Sección 3.ª — Barrios: Santa Catalina, Santa María, San Pedro, la Seca y Parque, distrito II, 4 Vocales.

Sección 4.ª — Barrios: Banco, Catedral, Diputación, Encantes, Fomento, Junqueras y Merced, distrito III, 4 Vocales.

Sección 5.ª — Barrios: Pino, San Justo, Santa Ana y Trinidad, distrito III, 4 Vocales.

Sección 6.ª — Barrios: Prado, distrito IV, 5 Vocales.

Sección 7.ª — Barrios: Tetuán y Enseñanza, distrito IV, 6 Vocales.

Sección 8.ª — Barrios: Salesas y 1.º, 2.º y 3.º de Gracia, distrito IV, 1 Vocal.

Sección 9.ª — Barrios: Santa Mónica, Teatro, Liceo, San Pablo, Huertas, San Agustín, Cárcel, Escuelas Pías, San Lázaro y Convalecencia, distrito V, 3 Vocales.

Sección 10.ª — Barrios: Belén, 1.º de Gracia y Pelayo, distrito VI, 4 Vocales.

Sección 11.ª — Barrios: Muntaner, Balmes y 2.º de Gracia, distrito VI, 4 Vocales.

Sección 12.ª — Barrios: 3.º de Gracia, Padró, Hospital Militar, Las Corts y Ronda de San Antonio, distrito VI, 2 Vocales.

Sección 13.ª — Barrios: Canteros, Angel, Cruz Cubierta, Rocafort, Arrepentidas, Parlamento, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Sans, Magoria, Marina, Arsenal y 1.º, 2.º y 3.º de Las Corts, distrito VII, 3 Vocales.

Sección 14.ª — Barrios: 1.º, 2.º y 3.º del distrito 2.º; 1.º, 2.º y 3.º del distrito 4.º; 1.º, 2.º y 3.º del distrito 5.º; 1.º, 2.º y 3.º del distrito 6.º, y 1.º, 2.º y 3.º del distrito 7.º y Vallcarca, distrito VIII, 3 Vocales.

Sección 15.ª — Barrios: 1.º y 2.º del distrito 1.º; 1.º y 2.º del distrito 2.º, y 1.º y 2.º del distrito 3.º de la Sucursal, distrito VIII, 2 Vocales.

Sección 16.ª — Barrios: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º, distrito IX, 1 Vocal.

Sección 17.ª — Barrios: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12 º, distrito X, 1 Vocal.

Total, 50 Vocales.

Barcelona, 10 de Febrero de 1915. — *El Alcalde,* G. DE BOLADERES.

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL DÍA 5 AL 12 DE FEBRERO DE 1915, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	24
Auxilios	230
Pobres conducidos al Asilo del Parque	161
Criaturas extraviadas y conducidas al depósito municipal	—

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	161
Tranvías	—
Automóviles	35
Omnibus de la Catalana	—
Coches	26
Carros	86
Bicicletas	13
Conductoras	—
Carretones	—

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	11
Idem reconvenidas	4
Tranvías eléctricos ídem	6
Coches	17
Carros	21
Automóviles	9
Bicicletas	3
TOTAL	807

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas municipales:

A personas	15
» tranvías	—
» automóviles	1
» bicicletas	3
» coches	—
» carros y carretones	20
TOTAL DE DENUNCIAS	39

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	61
Ebrios recogidos en la vía pública	2
Menores extraviados y hallazgos	8
Diligencias judiciales	26
Servicios a la llegada y salida de vapores	5
» varios	94
TOTAL DE SERVICIOS	235

□

Oficina Municipal de Información

INFORMES FACILITADOS POR ESTA OFICINA

A Españoles	129
» Franceses	19
» Ingleses	7
» Alemanes	7
» Italianos	2
» Argentinos	2
TOTAL	166

Distribución de fondos

por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero de 1915 y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento — *Pesetas*	De pago diferible — *Pesetas*	— *Pesetas*	— *Pesetas*
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	320.000	5.000	»	325.000
2.º	Policía de seguridad	180.000	»	»	180.000
3.º	Policía urbana y rural.	200.000	5.000	»	205.000
4.º	Instrucción pública.	70.000	»	»	70.000
5.º	Beneficencia	50.000	5 000	»	55.000
6.º	Obras públicas	100.000	»	»	100.000
7.º	Corrección pública.	10.000	5.000	»	15.000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	800.000	10 000	»	810.000
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	10.000	»	»	10.000
		1.740.000	30 000	»	1 770.000
12.º	Resultas ordinarias. 2,000,000				
	Id. Empréstito 500,000	2.650.000	»	»	2.650.000
	Id. Reforma 150,000				
	Ensanche corriente.	500.000	10.000	»	510.000
	Resultas ordinarias. 400,000				
	Id. Reforma 100,000	500.000	»	»	500.000
	TOTALES. . . .	5.390.000	40.000	»	5.430.000

Subastas y Concursos

SUBASTAS

ANUNCIADA:

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de Noviembre del año próximo pasado, y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1915, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reforma de la escalera de servicio de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 17,066'50 pesetas.

El Pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, que se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Constitucional, o Teniente o Concejal en quien delegue, el día 20 de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

CONCURSOS:

Todos los sábados están de manifiesto, en la Mayordomía municipal, los modelos de impresos que se necesitan para las oficinas municipales, a fin de que los señores impresores que deseen suministrarlos, puedan examinarlos y presentar notas de precios.

Ceremonial

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

7 Febrero. El Excmo. Sr. Alcalde delega al Iltre. Sr. Concejal D. Luis de Llanza para asistir al festival benéfico que el Ateneo Tradicionalista celebrará en el Palacio Municipal de Bellas Artes.

10 Febrero. Se celebró una recepción en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales en obsequio de los Señores Congresistas del Primer Congreso Nacional de la Prensa no diaria. Asistió, en representación del Excmo. Sr. Alcalde, el Iltre. Sr. primer Teniente de Alcalde D. Juan Pich, y además los Iltres. Sres. Teniente de Alcalde, D. Martín Matons, Síndico D. Antonio Serra, Concejal D. Manuel Vega y Secretario accidental D. Claudio Planas.

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
			Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos			
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos				Kilos	Grs	Frascos
Mercados.	2	700	53	400	—	—	—	2	72	200	—
Mercado de Pescado . . .	—	—	1,574	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	—	—	—	2,720	—	71	—	—	—
Distritos y ambulancias . . .	48	400	13	—	—		—	—	3	—	—
TOTAL	51	100	1,640	400	—	2,720	—	73	75	200	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSER-VAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados.	—	—	646	—	3	—	—	—	—	—	2
Mercado de Pescado. . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	184	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias . . .	—	—	94	—	3	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	924	—	6	—	—	—	—	—	2

NOTA. Durante la semana se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			GANADO LANAR Y CABRIO		Ganado de cerda			Despojos glosopedados	Pies	Cabezas	Lenguas	Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES			RESES		RESES							
		Tuberculosis localizada dadas al consumo	Inutilizadas	Fetos	Inutilizadas	Fetos	Salazón	Inutilizadas	Fetos					
Mataderos	Infecciosas .	—	6	—	1	—	—	3	—	—	—	—	—	—
		—	—	42	—	243	3	—	—	—	—	—	—	3,464
	Comunes.	—	2	—	46	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de ganado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos . . .	—	—	2	—	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL. . . .	—	—	10	42	58	243	3	3	—	—	—	—	—	3,464

NOTA. Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante la semana, las reses siguientes:

Ganado vacuno . . .	2,630 reses
» lanar y cabrío.	16,739 »
» de cerda. . .	1,880 »
TOTAL. .	21,249 reses

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
158	Cementerios	126	32	158	Construcción de la escalera de enlace de la Vía de San Francisco a la Plaza de la Fe, Agrupación 9.ª	Cementerio del Sud-Oeste.
					Construcción de la fosa común.	Id. íd.
					Limpieza y conservación.	Id. íd.
					Construcción de un grupo de nichos y una acera de la Plaza del Ante-Cementerio al Recinto Protestante.	Cementerio del Este.
					Reparaciones.	
					Construcción de un grupo de nichos y reparaciones.	Cementerio de Sans.
129	Caminos.	99	30	129	Limpieza y arreglo.	Carretera del Obispo, Travesera de Gracia, calles de Bagur, Miguel Angel, Ladrilleros, Joan Blancas, Plaza del Diamante, Travesera de Dalt, calles Farró, Amigó, Santa Coloma, Montsech, Torrente Carbasa, Rieras de Horta y San Andrés.
30	Talleres municipales. .	30		30	Carpintería.	Construir armario, puertas y mesa escritorio.
					Cuberos.	Construir y reparar cubas.
					Carreros.	Construir y reparar carros, construir mangos y labrar madera.
					Herreros.	Construir y reparar herramientas, varios trabajos para las brigadas.
					Pintores.	Pintar carri-cubas.
					Lampistas.	Trabajos varios para talleres y brigadas.
309	Limpieza y Riegos . .	262	47	309	Limpieza y riegos.	Calles de la ciudad y pueblos agregados.
98	Empedrados	82	16	98	Reparación de empedrado.	Calle de San Andrés.
					Modificar bordillo y colocar rigolas.	Calle Ballester.
					Arreglo del empedrado.	Plaza Orfila y Paseo de Colón.
					Canteros.	Almacén del Salón de San Juan, relabro de materiales.
724	. . SUMAS Y SIGUE . .	599	125	724		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
724	SUMAS ANTERIORES. .	599	125	724		
20	Paseos	16	4	20	Arreglo de paseos.	Calles de Marina y Sans.
67	Conservación y reparación de las Casas Consistoriales y otros edificios municipales . .	61	6	67	Obras de reforma y reparación en distintos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercados de Volatería, San José, Santa Catalina, Unión, Borne y Libertad (Gracia). Sección de máquinas de la Casa de Aguas del Parque. Escuela de Sordo-mudos de la calle de Provenza. Escuela de Bosque del Parque de Montjuich. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia. Tenencias de Alcaldía de los distritos IV y VIII.
6	Conservación y reparación de los edificios y arroyos del Parque .	5	1	6	Arranque y empedrado del pavimento del cercado-jau'a del elefante.	Sección N. E.: Parque.
					Limpieza de paseos y arroyos.	Parque.
					Transporte de tablones y mástiles para las fiestas del Carnaval.	De los almacenes: Parque.
23	Entretenimiento de fuentes y cañerías. . . .	23		23	Servicio de agua del Parque; reparación de escapes de agua en la vía pública; reclamaciones particulares; de agua; conservación y nueva construcción de fuentes y conservación y limpia de bocas de incendio.	En toda la zona del Interior, con respecto a la conservación y limpia de fuentes y bocas de incendio. Reparación de cañerías en el Asilo nocturno de la calle del Cid, Cementerio Viejo, Cementerio Nuevo, Mercados de San Antonio, y de Santa Catalina, Universidad Industrial y Matadero General. Reparación de fuentes en las calles Robreño, Cabrineti y Pescadores y reparación de escapes en las calles del Obispo y Mendizábal.
31	Conservación de cloacas	29	2	31	Construcción de una cuneta.	Torrente de la Guineu.
					Reparación de bóvedas y trozos de muro.	Calle de Tantarantana.
					Limpia de albañales.	Calles de la Corribia y Archs.
					Levantar pozos.	Arco y calle de San Pablo.
					Pelotón de limpia de imbornales.	Calles de los Angeles, Dou, Notariado, Fortuny, Elisabets, Buensuceso, Xuclá y Carmen
871	. . SUMAS TOTALES . .	733	138	871		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
144	Conservación de firmes.	114	30	144	Limpia y arreglo.	Calles de Ausias March, Cerdeña, Llull, Marina, Plaza de Tetuán, calles de Argüelles, Sabat, Aribau, Valencia, Mallorca, Aldana, Marqués del Duero, Rocafort, Aníbal, Entenza, San Jacinto y Pacífico.
18	Entretenimiento de fuentes y cañerías . . .	18		18	Reparación de escapes de agua en la vía pública; reclamaciones particulares de agua; conservación y limpia de 261 fuentes y de bocas de incendio.	En toda la zona de Ensanche con respecto a la conservación y limpia de las fuentes y bocas de incendio. Instalación de una fuente nueva en la calles de Arte y Viñals, (San Martín); Reparación de las fuentes de las calles de Mallorca-Clarís, Bruch-Aragón, Campo Sagrado-Borrell y Mallorca-Bogatell.
162	. . . . SUMAS	132	30	162		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 5 AL 11 DE FEBRERO DE 1915

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . .	18	2	304	4	17	2	40	3	30	3	423
» Barceloneta	9	10	661	22	14	—	14	10	30	20	790
» Hostafranchs. . . .	12	—	124	4	6	—	3	1	4	18	172
» Santa Madrona	19	8	463	3	—	—	18	4	6	3	524
» Universidad	24	2	787	4	36	1	41	5	10	2	912
» Parque	3	—	156	—	22	3	26	1	15	5	231
» Gracia	15	4	218	3	—	—	20	2	6	10	278
» San Martín.	8	—	315	—	—	—	—	1	2	—	326
» Taulat	12	5	301	4	5	—	11	6	1	10	355
» San Andrés	3	1	198	3	9	—	10	1	1	12	238
» Sans, Las Corts. . . .	10	3	219	6	8	—	22	—	16	4	288
» San Gervasio.	5	—	75	—	17	—	14	—	1	4	116
Asilo del Parque.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GENERALES. . . .	138	35	3,821	53	134	6	219	34	122	91	4,653

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

MES DE ENERO DE 1915

Servicios de vacunación y revacunación

CENTROS	VACUNACIONES											REVACUNACIONES									Certificados expedidos
									RESULTADO									RETULTADO			
	De — 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	Positivo	Negativo	Ignorado	De — 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	Positivo	Negativo	Ignorado	
Dispensario de las Casas Consistoriales	6	16	5	1	—	28	14	14	8	2	18	21	18	16	55	35	20	19	4	32	27
— de la Barceloneta	15	20	25	—	—	60	35	25	50	4	6	25	11	5	41	38	3	10	26	5	130
— de Hostafranchs	4	5	3	3	—	15	9	6	4	—	11	6	6	2	14	8	6	—	—	14	—
— de Santa Madrona	4	14	11	2	2	33	19	14	8	—	25	8	12	6	26	16	10	4	—	22	103
— de la Universidad	3	13	—	—	—	16	9	7	5	—	11	32	21	4	57	32	25	32	2	23	71
— del Parque	5	4	1	—	—	10	6	4	2	1	7	6	5	2	13	10	3	—	—	13	3
— de Gracia	2	5	11	—	—	18	9	9	3	1	14	11	11	6	28	22	6	9	8	11	42
— de San Martín	—	1	1	—	—	2	2	—	1	—	1	—	1	1	2	—	2	1	—	1	39
— del Taulat	1	3	—	—	—	4	2	2	4	—	—	8	9	—	17	8	9	1	8	8	21
— de Sans-Las Corts	15	14	2	1	—	32	14	18	25	—	7	28	10	—	38	30	8	18	—	20	71
— de San Gervasio	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	1	1	2	1	4	1	3	2	—	2	4
Laboratorio Microbiológico	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES.	55	98	59	7	2	221	122	99	110	8	103	149	106	44	299	203	96	99	48	152	525

Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo

DISPENSARIOS	FORTUITOS											A MANO AIRADA					VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL
	Trabajos		Atropello por carruaje		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL			TOTAL	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		V.	H.		
De las Casas Consistoriales	12	2	6	2	1	—	3	1	23	12	62	2	—	6	7	15	—	—	—	77
De la Barceloneta	14	1	4	—	1	—	2	1	20	6	49	4	1	3	1	9	—	—	—	58
De Hostafranchs	1	—	3	2	1	—	3	1	14	12	37	3	2	4	3	12	5	2	7	56
De Santa Madrona	4	1	7	1	1	—	4	3	29	13	63	6	8	7	2	25	—	—	—	86
De la Universidad	17	2	10	2	—	—	4	—	32	22	89	2	3	18	9	32	1	1	2	123
Del Parque	9	—	—	—	1	—	—	—	6	1	17	2	1	—	—	3	—	—	—	20
De Gracia	3	—	3	1	2	—	2	1	24	8	44	4	5	1	2	12	—	—	—	56
Del Taulat	4	—	—	2	—	—	—	1	8	12	27	4	2	-	-	6	—	—	—	33
De San Andrés	2	1	4	—	—	—	—	1	15	7	30	3	1	—	—	4	—	—	—	34
De Sans-Las Corts	3	2	3	—	1	—	1	-	12	6	28	—	—	1	2	3	-	—	1	32
De San Gervasio	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2	4	—	1	4	—	5	—	—	—	9
De San Martín	2	2	8	5	—	—	—	2	3	4	26	5	—	2	1	8	—	—	—	34
TOTALES.	71	11	48	15	8	—	19	12	187	105	476	35	24	46	27	132	7	3	10	618

Dispensario Municipal Oto-rino-laringológico

MES DE ENERO DE 1915

Número de enfermos que han asistido al Consultorio:

Hombres	100
Mujeres	136
Total	236

Número de enfermos cuya primera visita se ha hecho en este mes:

Hombres	31
Mujeres	37
Total	68

Número de visitas	643
Número de operaciones	23

NOSOTAXIA. — Enfermos de Oído

Pabellón

Dermatosis	1 enfermo

Conducto

Tapones cerumenosos	1 »
Forúnculos	3 »
Otitis externa difusa	1 »

Oído medio

Otitis aguda	1 »
» crónica seca	5 »
» » hiperplásica	1 »
Otitis » adhesiva	6 »
» supurada	31 »
» fungosa	2 »
Aticitis	1 »
Mastoiditis aguda	1 »
Tubaritis aguda	2 »

Generales

Oto-esclerosis sistematizada	31 »
Neuropatias oticas	1 »
Sordomudez	1 »
Abceso retro auricular	1 »
Total	88 enfermos

Enfermos de Nariz

Nariz

Rinitis aguda simple	3 enfermos
» crónica hipertrófica	4 »
» atrófica fétida	31 »
» purulenta	1 »
Desviaciones y crestas del tabique	1 »
Epistaxis por úlcera varicosa	2 »
Tuberculosis lupus	1 »
Tumores benignos, pólipos	3 »

Nasofaringe

Catarro simple	17 »
» costroso	1 »
Adenoides	5 »
Total	69 enfermos

Enfermos de Faringe

Faringe

Faringitis: aguda	1 enfermo
» crónica simple	4 »
» » hipertrófica	4 »
» » granulosa	4 »
» » exudativa	1 »
» *secundaria:* sifilítica	6 »
Inflamaciones del velo paladar, perforación sifilítica	1 »
Neurosis del velo	2 »
Parestesia faríngea	7 »
Amigdalitis simple aguda	1 »
» crónica hipertrófica	15 »
» críptica	3 »
» flegmonosa	1 »
Chancro de la amígdala	1 »

Esófago

Esofagismo	1 »
Total	52 enfermos

Enfermos de Laringe

Laringitis

Agudas catarrales	4 enfermos
» edematosas	2 »
Crónicas simples: catarrales	5 »
» *específicas:* tuberculosas	14 »
Neoformativas benignas: nódulos	1 »
» » pólipos	1 »
» » mixama	1 »
» *malignas:* torditis vegetantes	1 »

Otras Enfermedades:

Periostitis	1 »
Estomatitis	1 »
Periostitis frontal específica	1 »
Total	32 enfermos

Cuerpo Médico Municipal

DISPENSARIO OFTALMOLÓGICO

ESTADÍSTICA DEL MES DE ENERO DE 1915

Enfermos en tratamiento del mes anterior	156
Enfermos ingresados	46
Total de enfermos tratados	197
Número de visitas practicadas	1,055
Número de operaciones	5
Pequeñas intervenciones	51
Enfermns dados de alta	27
Enfermos en tratamiento para el mes próximo	173

NOSOTAXIA

	Enfermos ingresados	Enfermos tratados	Enfermos dados de alta	Enfermos que siguen en tratamiento
Región parpebral				
Absceso párpado inferior (caries molar)	—	—	1	—
Entropión inferior espasmódico, ambos	1	—	—	—
Herpes zóster	—	1	—	1
Triquiasis	1	10	—	10
Chalación	1	4	1	3
Blefaritis ulcerosa	1	2	—	2
Sumas y siguen	4	17	2	16

	Enfermos ingresados	Enfermos tratados	Enfermos dados de alta	Enfermos que siguen en tratamiento
Sumas anteriores. . . .	4	17	2	16
Aparato lagrimal				
Dacriocistitis crónica . .	1	8	—	8
Mucocele.	—	1	—	1
Lagrimeo.	—	1	1	—
Conjuntiva				
Conjuntivitis sub-aguda. .	1	4	1	3
» catarral crónica . . .	—	—	2	—
» catarral aguda. . . .	8	24	3	21
» tracomatosa .	8	50	10	40
» flictenular. .	7	21	2	19
» primaveral .	—	2	1	1
» crupal . . .	—	3	—	3
Catarro folicular	3	4	—	4
Pterigión.	—	1	—	1
Oftalmía purulenta . . .	—	1	—	1
Córnea				
Leucomas.	1	11	1	10
Queratitis flictenular. . .	4	12	—	12
Absceso	1	3	—	3
Ulcera traumática. . . .	—	2	1	1
Queratitis en bandoleta. .	—	1	—	1
Ulcera serpiginosa . . .	1	3	1	2
Queratitis intersticial . .	—	1	—	1
Pannus tracomatoso . . .	—	1	—	1
Queratocono	—	1	—	1
Esclerótica				
Episcleritis	—	1	1	—
Iris				
Iritis glicosúrica	—	1	—	1
Cuerpo ciliar				
Irido-ciclitis específica . .	1	2	—	2
Coroides				
Esclero-coroiditis posterior.	—	1	—	1
Glaucoma				
Simple.	—	2	—	2
Inflamatorio agudo . . .	1	1	—	1
Cristalino				
Catarata senil	1	3	—	3
» senil incipiente .	1	2	1	1
Retina				
Retinitis específica . . .	—	2	—	2
Hemorragia retiniana . .	—	1	—	1
Retinitis albuminúrica . .	1	1	—	1
Nervio óptico				
Neuro-retinitis.	—	1	—	1
Atrofia papir	1	3	—	3
Trastornos visuales sin lesión apreciable				
Ambliopía tóxica	—	1	—	1
» » por autointoxicación intestinal .	—	1	—	1
Anomalías de la refracción				
Presbicia.	1	1	—	1
Anomalías de la acomodación				
Estrabismo convergente .	—	1	—	1
Totales generales. .	46	197	27	173

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 6 AL 12 DE FEBRERO DE 1915.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	129	59	188
Este.	47	6	53
San Gervasio . . .	10	3	13
San Andrés	32	13	45
San Martín	1	—	1
Sans.	14	10	24
Las Corts	34	18	52
Horta	1	1	2
TOTALES . .	268	110	378

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL 5 AL 11 DE FEBRERO DE 1915.

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	17	19
Audiencia	30	25
Barceloneta.	29	28
Concepción.	46	49
Hospital	45	24
Horta	5	2
Lonja	29	14
Norte	28	32
Oeste.	29	29
San Gervasio	11	13
Sur.	36	29
Universidad.	41	34
TOTALES . . .	346	298

Sección de Gobernación

MAYORDOMÍA

Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección

Varias llaves y llavines. — Un boá de piel negro. — Unos rosarios. — Un bolso de piel de color, conteniendo céntimos. — Un billete del Banco de España. — Un pequeño pendiente, al parecer de oro.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Imprenta de la Casa provincial de Caridad. — Barcelona

Artículos	CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS — Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos Total — Pesetas
	Suma anterior...	3.092,284'50	6.045,365'76
9	Aguas..	200,000'—	
10	Cuerpo de Veterinaria	222,750'—	
11	Carbón para todos los servicios municipales...	30,950'—	
	Total...	3.445,984'50	3.445,984'50
	CAPÍTULO IV		
	Instrucción pública		
1	Personal de instrucción primaria	420,901'—	
2	Material de Escuelas.	50,373'16	
3	Retribuciones	15,000'—	
4	Alquileres de edificios y reparaciones en los mismos	376,000'—	
5	Premios y subvenciones	242,860'—	
6	Museos municipales..	132,960'—	
7	Junta de Ciencias Naturales...	80,472'50	
	Total...	1.318,566'66	1.318,566'66
	CAPÍTULO V		
	Beneficencia		
1	Gastos generales y Cuerpo Médico municipal	681,060'60	
2	Socorros domiciliarios	6,230'—	
3	Auxilios benéficos..	222,673'17	
4	Socorro y conducción de transeuntes pobres	2,000'—	
5	Socorros a emigrados pobres	500'—	
6	Subvenciones a establecimientos benéficos...	167,800'—	
7	Asilos municipales	235,385'—	
	Total...	1.315,648'77	1.315,648'77
	CAPÍTULO VI		
	Obras públicas		
1	Talleres municipales	107,098'75	
2	Entretenimiento de caminos y calles afirmadas	289,809'25	
3	Entretenimiento de fuentes y cañerías	72,495'70	
4	Entretenimiento de alcantarillado	388,081'32	
5	Entretenimiento de Mataderos	—	
6	Entretenimiento de Mercados..	—	
7	Aceras, empedrados y enmaderados	156,766'—	
8	Personal de Obras públicas	324,170'70	
9	Reparación de las Casas Consistoriales..	—	
10	Brigada de Cementerios	253,433'25	
	Total...	1.591,854'97	1.591,854'97
	CAPÍTULO VII		
	Corrección pública		
1	Personal del Depósito municipal.	2,250'—	
2	Material del Depósito municipal	1,000'—	
	Suma y sigue...	3,250'—	13.717,420'66

Artículos	CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS — Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos Total — Pesetas
	Suma anterior...	3,250'—	13.717,420'66
3	Cárcel del Partido	404,021'17	
4	Asilo de Reforma para niños	76,000'—	
5	Asilo de Reforma para niñas	40,044'—	
	Total...	523,315'17	523,315'17
	CAPÍTULO VIII		
	Montes		
Unico	Montes	—	
	Total...	—	—
	CAPÍTULO IX		
	Cargas		
1	Censos corrientes.	63,955'01	
2	Censos atrasados	11,002'56	
3	Funciones y festejos	35,000'—	
4	Pensiones.	227,934'64	
5	Intereses y amortización de empréstitos	8.072,618'76	
6	Créditos reconocidos	—	
7	Subvenciones y compromisos varios	4.271,468'07	
8	Expropiaciones.	25,000'—	
9	Litigios	10,000'—	
10	Contingente para gastos provinciales	3.979,693'—	
11	Encabezamiento de Consumos	3.273,381'85	
	Total...	19.970,053'89	19.970,053'89
	CAPÍTULO X		
	Obras de nueva construcción		
1	Caminos y calles.	—	
2	Cementerios	—	
3	Obras varias no comprendidas en las anteriores	—	
	Total...	—	—
	CAPÍTULO XI		
	Imprevistos		
Unico	Imprevistos.	100,000'—	
	Total...	100,000'—	100,000'—
	CAPÍTULO XII		
	Resultas		
Unico	Obligaciones de los presupuestos cerrados	—	
	Total...	—	—
	Suma total de Gastos...		34.310,789'72

INGRESOS

Artículos	CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS — Por Artículos — Pesetas	CRÉDITOS PRESUPUESTOS — Por Capítulos Total — Pesetas
	CAPÍTULO PRIMERO		
	Propios		
2	Producto de fincas y censos.	37,026'—	
1	Intereses de inscripciones intransferibles y valores mobiliarios ...	4,042'90	
	Total...	41,068'90	41,068'90
	CAPÍTULO II		
	Montes		
Unico	Monda y limpia de árboles	500'—	
	Total...	500'—	500'—
	CAPÍTULO III		
	Impuestos	—	
1	Pesadas y balanzas	1.383,100'—	
2	Mercados.	1.526,121'—	
3	Mataderos..	996,522'—	
4	Tracción urbana	543,137'73	
5	Cementerios	2,000'—	
6	Aguas	341,020'—	
7	Vía pública.	740,976'—	
8	Licencias para construcciones	778,988'—	
9	Servicios especiales	150,000'—	
10	Sello municipal	185,000'—	
11	Establecimientos públicos	4,392'15	
12	Multas	1.500,000'—	
13	Cédulas personales	142,500'—	
14	Pompas fúnebres	—	
	Total...	8.293,756'88	8.293,756'88
	CAPÍTULO IV		
	Beneficencia		
1	Ingresos propios de los establecimientos del ramo	6,124'—	
2	Aumentos y alteraciones en los establecimientos de Beneficencia.	—	
	Total...	6,124'—	6,124'—
	CAPÍTULO V		
	Instrucción pública	—	
1	Productos de fincas y rentas	20,390'—	
2	Retribución de niños pudientes	—	
	Total...	20,390'—	20,390'—
	Suma y sigue...		8.361,839'78

Artículos	CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS — Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos Total — Pesetas
	Suma anterior...		8.361,839'78
	CAPÍTULO VI		
	Corrección pública		
1	Productos del Depósito	—	
2	Cárcel del Partido..	9,361'74	
	Total...	9,361'74	9,361'74
	CAPÍTULO VII		
	Extraordinarios		
1	Empréstitos	—	
2	Cortas extraordinarias en el arbolado de los paseos	—	
3	Legados, donativos y mandas	—	
4	Eventuales e imprevistos	7.088,128'33	
5	Cesión de terrenos de la vía pública	2,910'—	
	Total...	7.091,038'33	7.091,038'33
	CAPÍTULO VIII		
	Resultas		
Unico	Resultas	—	
	Total...	—	—
	CAPÍTULO IX		
	Recursos legales para cubrir el déficit		
1	Recargo en la contribución de subsidio	2.000,000'—	
2	Recargo en el impuesto de consumos	14.547,750'50	
3	Ingresos por artículos adicionados a la tarifa de consumos	1.776,581'12	
4	Recargo en el impuesto sobre el consumo del alumbrado	235,000'—	
5	Arbitrio extraordinario sobre tribunas y lucernarios	62,000'—	
	Total...	18.621,331'62	18.621,331'62
	CAPÍTULO X		
	Reintegros		
Unico	Reintegros de todas clases...	227,218'25	
	Total...	227,218'25	227,218'25
	Suma total de Ingresos...		34.310,789'72

Estado comparativo entre el Presupuesto del año 1913, vigente en 1914 y el de 1915

GASTOS

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto del año 1913 vigente en 1914 — Pesetas Cts.	Presupuesto del año 1915 — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En más — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En menos — Pesetas Cts.
1		Gastos del Ayuntamiento				
	1	Sueldos de empleados	2.151,956	2.228,373'50	76,417'50	—
	2	Material de escritorio y oficinas.	189,340	151,840	—	37,500
	3	Suscripciones	4,048'50	2,048'50	—	2,000
	4	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y otros edificios municipales.	234,313'50	213,535'75	—	20,777'75
	5	Idem de efectos y mobiliario ...	10,000	5,000	—	5,000
	6	Quintas..	4,000	4,000	—	—
	7	Elecciones.	15,000	10,000	—	5,000
	8	Gastos de representación. ...	161,384	114,384	—	47,000
	9	Personal del Resguardo de Consumos	1.288,152	1.401,538	113,386	—
		Total...	4.058,194	4.130,719'75	189,803'50	117,277'75
2		Policía de Seguridad				
	1	Alcaldía. — Secretaría del Excelentísimo Sr. Alcalde.	12,391'66	13,033'33	641'67	—
	2	Guardia Municipal	1.204,872'50	1.283,369'75	78,497'25	—
	3	Equipo y vestuario de la Guardia Municipal	20,000	20,000	—	—
	4	Guardia Urbana.	328,945	328,995	50	—
	5	Seguros de incendios	1,560	1,500	—	60
	6	Servicio de incendios y salvamentos...	271,597'93	267,747'93	—	3,850
		Total...	1.839,367'09	1.914,646'01	79,188'92	3,910
3		Policía urbana y rural				
	1	Gastos generales e Inspección Industrial..	46,400	48,800	2,400	—
	2	Alumbrado	1.002,000	1,002,000	—	—
	3	Limpieza pública y riegos	783,645'45	724,222'95	—	59,422'50
	4	Arbolado, paseos y jardines...	214,078'60	205'950'05	—	8,128'55
	5	Animales dañinos	29,252'50	25,420	—	3,832'50
	6	Mercados	384,139'82	367,295	—	16,844'82
	7	Mataderos	512,710	499,870	—	12,840
	8	Cementerios	214,221'50	218,726'50	4,505	—
	9	Aguas	200,000	200,000	—	—
	10	Cuerpo de Veterinaria	118,500	122,750	4,250	—
	11	Carbón para todos los servicios municipales...	23,450	30,950	7,500	—
		Total...	3.528,397'87	3.445,984'50	18,655	101,068'37

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto del año 1913 vigente en 1914 — Pesetas Cts.	Presupuesto del año 1915 — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En más — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En menos — Pesetas Cts.
4		INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
	1	Personal de instrucción primaria.	418,001	420,901	2,900	—
	2	Material de Escuelas	48,873'16	50,373'16	1,500	—
	3	Retribuciones	15,000	15,000	—	—
	4	Alquileres de edificios y reparaciones en los mismos	363,000	376,000	13,000	—
	5	Premios y subvenciones... ...	323,360	242,860	—	80,500
	6	Museos Municipales.	145,146'25	132,960	—	12,186'25
	7	Junta de Ciencias Naturales ...	94,347'50	80,472'50	—	13,875
		Total...	1.407,727'91	1.318,566'66	17,400	106,561'25
5		BENEFICENCIA				
	1	Gastos generales y Cuerpo Médico Municipal	718,535'60	681,060'60	—	37,415
	2	Socorros domiciliarios	8,730	6,230	—	2,500
	3	Auxilios benéficos...	266,673'17	222,673'17	—	44,000
	4	Socorro y conducción de pobres transeuntes...	2,000	2,000	—	—
	5	Idem a emigrados pobres.. ...	500	500	—	—
	6	Subvenciones a establecimientos benéficos	204,800	167,800	—	37,000
	7	Asilos municipales	199,362	235,385	36,023	—
		Total...	1.400,600'77	1.315,648'77	36,023	120,975
6		OBRAS PÚBLICAS				
	1	Talleres municipales	112,453'50	107,098'75	—	5,354'75
	2	Entretenimiento de caminos y calles afirmadas...	312,267'25	289,809'25	—	22,458
	3	Idem de fuentes y cañerías ...	76,455'70	72,495'70	—	3,960
	4	Idem del alcantarillado..	397,357'57	388,081'32	—	9,276'25
	5	Idem de Mataderos	—	—	—	—
	6	Idem de Mercados..	—	—	—	—
	7	Aceras, empedrados y enmaderados	193,336	156,766	—	36,570
	8	Personal de Obras públicas ...	333,372'75	324,170'70	—	9,202'05
	9	Reparación de la Casa Consistorial	—	—	—	—
	10	Brigada de Cementerios.	256,693'75	253,433'25	—	3,260
		Total...	1.681,936'02	1.591,854'97	—	90,081'05
7		CORRECCIÓN PÚBLICA				
	1	Personal del Depósito municipal.	2,250	2,250	—	—
	2	Material de ídem	1,000	1,000	—	—
	3	Carcel del Partido	404,021'17	404,021'17	—	—
	4	Asilo de Reforma para niños ...	80,300	76,000	—	4,300
	5	Asilo de Reforma para niñas...	40,588	40,044	—	544
		Total...	528,159'17	523,315'17	—	4,844
8		MONTES				
	Unico	Montes	—	—	—	—
		Total...	—	—	—	—

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto del año 1913 vigente en 1914 — Pesetas Cts.	Presupuesto del año 1915 — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En más — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En menos — Pesetas Cts.
9		CARGAS				
	1	Censos corrientes	63,955'01	63,955'01	—	—
	2	Censos atrasados.	11,002'56	11,002'56	—	—
	3	Funciones y festejos	123,000	35,000	—	88,000
	4	Pensiones	219,525'91	227,934'64	8,408'73	—
	5	Intereses y amortización de empréstitos.	8.001,850'18	8.072,618'76	70,768'58	—
	6	Créditos reconocidos..	—	—	—	—
	7	Subvenciones y compromisos varios..	4.305,540'74	4.271,468'07	—	34,072'67
	8	Expropiaciones...	25,000	25,000	—	—
	9	Litigios	20,000	10,000	—	10,000
	10	Contingente para gastos provinciales	3.355,024'61	3.979,693	624,668'39	—
	11	Encabezamiento de Consumos	3.318,758'04	3.273,381'85	—	45,376'19
		Total...	19.443,657'05	19.970,053'89	703,845'70	177,448'86
10		OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN				
	1	Caminos y calles	—	—	—	—
	2	Cementerio...	—	—	—	—
	3	Obras varias no comprendidas en las anteriores	—	—	—	—
		Total...	—	—	—	—
11		IMPREVISTOS				
	Unico	Imprevistos	125,000	100,000	—	25,000
		Total...	125,000	100,000	—	25,000
12		RESULTAS				
	Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados	—	—	—	—
		Total...	—	—	—	—
		TOTAL GENERAL DE GASTOS.	34.013,039'88	34.310,789'72	297,749'84	—

INGRESOS

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto del año 1913 vigente en 1914 — Pesetas Cts.	Presupuesto del año 1915 — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En más — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En menos — Pesetas Cts.
1		PROPIOS				
	1	Producto de fincas y censos ...	25,026	37,026	12,000	—
	2	Intereses de inscripciones intransferibles y valores mobiliarios...	3,970'93	4,042'90	71'97	—
		Total...	28,996'93	41,068'90	12,071'97	—
2		MONTES				
	Unico	Mondas y limpia de árboles ...	500	500	—	—
		Total...	500	500	—	—
3		IMPUESTOS				
	1	Pesadas y balanzas..	—	—	—	—
	2	Mercados	1.368,625	1.383,100	14,475	—
	3	Mataderos..	1.351,692	1,526,121	174,429	—
	4	Tracción urbana.	969,465	996,522	27,057	—
	5	Cementerios	558,137'73	543,137'73	—	15,000
	6	Aguas	1,235	2,000	765	—
	7	Vía pública	311,047	341,020	29,973	—
	8	Licencias para construcciones.	846,774	740,976	—	105,798
	9	Servicios especiales..	457,723	778,988	321,265	—
	10	Sello municipal	137,957	150,000	12,043	—
	11	Establecimientos públicos	159,000	185,000	26,000	—
	12	Multas...	4,392'15	4,392'15	—	—
	13	Cédulas personales.	1.436,665	1.500,000	63,335	—
	14	Pompas fúnebres.	—	142,500	142,500	—
		Total...	7.602,712'88	8.293,756'88	811,842	120,798
4		BENEFICENCIA				
	1	Ingresos en los establecimientos del ramo	6,010	6,124	14	—
	2	Aumentos y alteraciones de los establecimientos de beneficencia	—	—	—	—
		Total...	6,010	6,124	14	—
5		INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
	1	Producto de fincas y rentas ...	—	—	—	—
	2	Retribuciones de niños pudientes.	18,835	20,390	1,555	—
		Total...	18,835	20,390	1,555	—
6		CORRECCIÓN PÚBLICA				
	1	Productos del Depósito.	—	—	—	—
	2	Cárcel del Partido	9,361'74	9,361'74	—	—
		Total...	9,361'74	9,361'74	—	—

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto del año 1913 vigente en 1914 — Pesetas Cts.	Presupuesto del año 1915 — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En más — Pesetas Cts.	DIFERENCIA En menos — Pesetas Cts.
7		EXTRAORDINARIOS				
	1	Empréstitos	—	—	—	—
	2	Cortas extraordinarias en el arbolado de los paseos...	—	—	—	—
	3	Legados, donativos y mandas..	—	—	—	—
	4	Eventuales e imprevistos	7.167,778'65	7.088,128'33	—	79,650'32
	5	Cesión de terrenos de la vía pública	2,910	2,910	—	—
		Total...	7.170,688'65	7.091,038'33	—	79,650'32
8		RESULTAS				
	Unico	Resultas	—	—	—	—
		Total...	—	—	—	—
9		RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT				
	1	Recargo en la contribución de subsidio	2.032,379	2.000,000	—	32,379
	2	Idem en el Impuesto de Consumos.	14.501,173	14.547,750'50	46,577'36	—
	3	Ingresos por arbitrios adicionados a Consumos.	2.033,325'29	1.776,581'12	—	256,744'17
	4	Recargo en el impuesto sobre el consumo del alumbrado	330,000	235,000	—	95,000
	5	Arbitrio extraordinario sobre tribunas y lucernarios	51,839	62,000	10,161	—
		Total...	18.948,716'43	18.621,331'62	56,738'36	384,123'17
10		REINTEGROS				
	Unico	Reintegros de todas clases	227,218'25	227,218'25	—	—
		Total...	227,218'25	227,218'25	—	—
		TOTAL GENERAL DE INGRESOS.	34.013,039'88	34.310,789'72	297,749'84	—

TARIFAS

TARIFA NÚMERO 1

CAPÍTULO 3.º — ARTÍCULO 2.º

ALQUILER MENSUAL Y DERECHOS DE PERMISO DE LOS PUESTOS FIJOS

MERCADO DE SAN JOSÉ

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos	N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos	N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.		Ptas.		Ptas.		Ptas.		Ptas.
1	25	Garbanzos.	7	49	25	Garbanzos.	15	97	100	Gallina.	20
2	100	Tocino.	20	50	100	Ternera.	30	98	100	íd.	20
3	75	Pan.	8	51	100	Buey.	30	99	100	íd.	20
4	100	Carnero.	20	52	100	Carnero.	30	100	100	íd.	20
5	100	Ternera.	20	53	100	Buey.	30	101	100	íd.	20
6	100	íd.	20	54	100	Tocino.	30	102	100	íd.	20
7	100	Carnero.	20	55	100	Buey.	30	103	100	íd.	20
8	25	Garbanzos.	7	56	100	íd.	30	104	100	íd.	20
9	100	Ternera.	20	57	100	Ternera.	30	105	100	íd.	20
10	100	Refrescos.	20	58	100	Buey.	30	106	100	Buey.	30
11	100	íd.	20	59	100	Ternera.	30	107	100	Ternera.	30
12	100	Ternera.	20	60	100	Buey.	30	108	100	Tocino.	30
13	100	íd.	20	61	100	íd.	30	109	100	Ternera.	30
14	25	Garbanzos.	7	62	100	Gallina.	20	110	100	íd.	30
15	75	Frutas.	8	63	100	Tocino.	30	111	100	íd.	30
16	75	íd.	10	64	100	Gallina.	20	112	100	Carnero.	30
17	75	íd.	8	65	100	íd.	20	113	100	Ternera.	30
18	75	íd.	8	66	100	íd.	20	114	100	íd.	30
19	75	íd.	8	67	100	íd.	20	115	100	íd.	30
20	75	Conservas.	10	68	100	íd.	20	116	100	íd.	30
21	75	Frutas.	10	69	100	íd.	20	117	100	Buey.	30
22	75	íd.	10	70	100	íd.	20	118	25	Garbanzos.	7
23	75	íd.	10	71	100	íd.	20	119	25	íd.	7
24	75	íd.	8	72	100	íd.	20	120	100	Ternera.	30
25	75	íd.	8	73	100	íd.	20	121	100	íd.	30
26	75	íd.	8	74	100	íd.	20	122	25	Garbanzos.	10
27	75	íd.	10	75	100	íd.	20	123	100	Gallina.	20
28	75	íd.	8	76	100	íd.	20	124	100	íd.	20
29	75	íd.	8	77	100	íd.	20	125	100	íd.	20
30	25	Huevos.	10	78	100	íd.	20	126	100	íd.	20
31	75	Aceitunas.	15	79	100	íd.	20	127	100	íd.	20
32	75	Frutas.	8	80	100	íd.	20	128	100	íd.	20
33	75	íd.	8	81	100	íd.	20	129	100	íd.	20
34	75	Leche.	10	82	100	íd.	20	130	100	íd.	20
35	75	Frutas.	10	83	100	íd.	20	131	100	íd.	20
36	75	íd.	8	84	100	íd.	20	132	100	íd.	20
37	75	Comestibles.	10	85	100	íd.	20	133	100	íd.	20
38	75	íd.	10	86	100	íd.	20	134	100	íd.	20
39	75	Frutas.	8	87	100	íd.	20	135	100	íd.	20
40	75	íd.	8	88	100	íd.	20	136	100	íd.	20
41	75	íd.	8	89	100	íd.	20	137	100	íd.	20
42	75	íd.	8	90	100	íd.	20	138	100	íd.	20
43	75	íd.	8	91	100	íd.	20	139	100	íd.	20
44	75	íd.	8	92	100	íd.	20	140	100	íd.	20
45	75	íd.	8	93	100	íd.	20	141	100	íd.	20
46	75	íd.	15	94	100	íd.	20	142	25	Garbanzos.	7
47	25	Garbanzos.	15	95	100	íd.	20	143	100	Buey.	30
48	100	Carnero.	30	96	100	íd.	20	144	100	Carnero.	30

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
145	100	Buey.	30
146	100	Tocino.	30
147	25	Garbanzos.	7
148	100	Buey.	30
149	100	Ternera.	30
150	100	Buey.	30
151	100	Carnero.	30
152	100	Ternera.	30
153	100	Buey.	30
154	100	Carnero.	30
155	25	Garbanzos.	7
156	100	Buey.	30
157	100	Ternera.	30
158	100	Carnero.	30
159	100	Buey.	30
160	100	Ternera.	30
161	25	Garbanzos.	7
162	100	Buey.	30
163	100	Ternera.	30
164	100	íd.	30
165	100	íd.	30
166	100	Buey.	30
167	100	Carnero.	30
168	25	Garbanzos.	7
169	100	Tocino.	30
170	100	íd.	30
171	100	Ternera.	30
172	100	íd.	30
173	100	Tocino.	30
174	100	Gallina.	20
175	100	íd.	20
176	100	íd.	20
177	100	Tocino.	30
178	25	Garbanzos.	7
179	100	Buey.	30
180	100	Carnero.	30
181	100	Tocino.	30
182	100	Gallina.	20
183	100	íd.	20
184	100	íd.	20
185	25	Garbanzos.	7
186	25	íd.	7
187	100	Tocino.	30
188	100	Macho cabrío.	30
189	100	Buey.	30
190	25	Garbanzos.	7
191	100	Buey.	30
192	100	Carnero.	30
193	100	Ternera.	30
194	100	Buey.	30
195	100	Ternera.	30
196	100	íd.	30
197	100	Buey.	30
198	100	Carnero.	30
199	100	Ternera.	30
200	100	Carnero.	30
201	100	íd.	30
202	25	Garbanzos.	7
203	100	Carnero.	30
204	100	Tocino.	30
205	100	Buey.	30
206	25	Garbanzos.	10
207	25	íd.	7
208	100	Tocino.	30
209	100	Gallina.	20
210	100	Buey.	30
211	100	Ternera.	30
212	100	Buey.	30
213	100	Ternera.	30
214	100	Gallina.	20
215	100	íd.	20
216	100	Tocino.	30
217	100	íd.	30
218	100	Carnero.	30
219	25	Garbanzos.	7
220	25	Id.	15
221	100	Buey.	30
222	100	Gallina.	20
223	100	íd.	20
224	100	íd.	20
225	100	Buey.	30
226	25	Garbanzos.	7
227	25	íd.	7
228	100	Ternera.	30
229	100	Gallina.	20
230	100	íd.	20
231	100	íd.	20
232	100	íd.	20
233	100	Buey.	30
234	100	íd.	30
235	25	Huevos.	10
236	25	Verduras.	7
237	25	íd.	7
238	25	íd.	7
239	25	íd.	7
240	25	íd.	7
241	25	íd.	7
242	25	íd.	7
243	25	Pastas p.ª sopa	7
244	25	íd.	7
245	25	Verduras.	7
246	25	íd.	7
247	25	íd.	7
248	25	íd.	7
249	25	Legumbres.	7
250	25	Comidas.	10
251	25	íd.	10
252	25	Verduras.	7
253	25	íd.	7
254	25	íd.	7
255	25	íd.	7
256	25	íd.	7
257	25	íd.	7
258	25	íd.	7
259	25	íd.	7
260	25	íd.	7
261	25	íd.	7
262	25	íd.	7
263	25	íd.	7
264	25	íd.	7
265	25	Verduras-frutas	7
266	25	Verduras.	7
267	25	íd.	7
268	25	íd.	7
269	25	íd.	7
270	25	íd.	7
271	25	íd.	7
272	25	íd.	7
273	25	Verduras.	7
274	25	íd.	7
275	25	íd.	7
276	25	íd.	7
277	25	íd.	7
278	25	íd.	7
279	25	íd.	7
280	25	íd.	7
281	25	íd.	7
282	25	íd.	7
283	25	íd.	7
284	25	íd.	7
285	25	íd.	7
286	25	Leche.	7
287	25	Verduras.	7
288	25	íd.	7
289	25	íd.	7
290	25	íd.	7
291	25	íd.	7
292	25	íd.	7
293	25	íd.	7
294	25	íd.	7
295	25	íd.	7
296	25	íd.	7
297	25	íd.	7
298	25	íd.	7
299	25	Frutas-verduras	7
300	25	Verduras.	7
301	25	íd.	7
302	25	íd.	7
303	25	íd.	7
304	25	íd.	7
305	25	íd.	7
306	25	íd.	7
307	25	íd.	7
308	25	íd.	7
309	25	íd.	7
310	25	íd.	7
311	25	íd.	7
312	25	íd.	7
313	25	íd.	7
314	25	íd.	7
315	25	íd.	7
316	25	íd.	7
317	25	íd.	7
318	25	íd.	7
319	25	íd.	7
320	25	íd.	7
321	25	íd.	7
322	25	íd.	7
323	25	íd.	7
324	25	íd.	7
325	25	íd.	7
326	25	íd.	7
327	25	íd.	7
328	25	íd.	7
329	25	íd.	7
330	25	íd.	7
331	25	Frutas-verduras	7
332	25	Verduras.	7
333	25	Frutas-verduras	7
334	25	Verduras.	7
335	25	íd.	7
336	25	íd.	7

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
337	25	Verduras.	7
338	25	íd.	7
339	25	Frutas-verduras	7
340	25	Verduras.	7
341	25	íd.	7
342	25	íd.	7
343	25	íd.	7
344	25	íd.	7
345	25	íd.	7
346	25	íd.	7
347	25	íd.	7
348	25	íd.	7
349	25	íd.	7
350	25	íd.	7
351	25	íd.	7
352	25	íd.	7
353	25	íd.	7
354	25	Frutas-verduras	7
355	25	Verduras.	7
356	25	íd.	7
357	25	íd.	7
358	25	íd.	7
359	25	íd.	7
360	25	íd.	7
361	25	íd.	7
362	25	íd.	7
363	25	íd.	7
364	25	íd.	7
365	25	íd.	7
366	25	íd.	7
367	25	íd.	7
368	25	íd.	7
369	25	íd.	7
370	25	íd.	7
371	25	íd.	7
372	25	íd.	7
373	25	íd.	7
374	25	íd.	7
375	25	íd.	7
376	25	íd.	7
377	25	íd.	7
378	25	íd.	7
379	25	íd.	7
380	25	íd.	7
381	25	íd.	7
382	25	íd.	7
383	25	íd.	7
384	25	íd.	7
385	25	Frutas-verduras	7
386	25	Verduras.	7
387	25	íd.	7
388	25	íd.	7
389	25	Frutas.	7
390	25	Verduras.	7
391	25	íd.	7
392	25	íd.	7
393	25	íd.	7
394	25	íd.	7
395	25	íd.	7
396	25	íd.	7
397	25	íd.	7
398	25	íd.	7
399	25	íd.	7
400	25	íd.	7
401	25	Verduras.	7
402	25	íd.	7
403	25	íd.	7
404	100	Comestibles.	20
405	100	Tocino.	30
406	100	Refrescos.	15
407	100	Tocino.	30
408	25	Garbanzos.	10
409	25	Huevos.	10
410	75	Frutas.	15
411	75	íd.	8
412	75	íd.	8
413	75	íd.	8
414	75	íd.	10
415	75	íd.	8
416	75	íd.	8
417	75	íd.	8
418	75	íd.	8
419	75	íd.	8
420	75	íd.	8
421	75	íd.	8
422	75	íd.	8
423	75	Leche.	10
424	75	íd.	10
425	75	Frutas.	8
426	25	Huevos.	7
427	75	Frutas.	15
428	75	íd.	8
429	75	Pastas p.ª sopa.	10
430	75	Frutas.	10
431	75	íd.	8
432	75	íd.	8
433	75	íd.	8
434	75	íd.	8
435	75	íd.	10
436	75	íd.	8
437	75	íd.	8
438	75	íd.	8
439	75	íd.	8
440	75	íd.	8
441	75	íd.	8
442	75	íd.	8
443	75	íd.	8
444	25	Huevos.	10
445	25	íd.	10
446	100	Buey.	30
447	100	Carnero.	30
448	100	Buey.	30
449	100	Ternera.	30
450	100	Buey.	30
451	100	íd.	30
452	100	íd.	30
453	100	Ternera.	30
454	100	Carnero.	30
455	25	Garbanzos.	10
456	100	Tocino.	30
457	100	Buey.	30
458	100	íd.	30
459	100	Ternera.	30
460	100	Carnero.	30
461	100	Buey.	30
462	100	íd.	30
463	100	Ternera.	30
464	25	Garbanzos.	10
465	25	Garbanzos.	10
466	100	Buey.	30
467	100	Tocino.	30
468	100	Ternera.	30
469	100	Tocino.	30
470	100	Carnero.	30
471	100	Tocino.	30
472	100	Buey.	30
473	100	íd.	30
474	100	Ternera.	30
475	100	Gallina.	20
476	100	íd.	20
477	100	Ternera.	30
478	100	Carnero.	30
479	100	Buey.	30
480	100	Ternera.	30
481	100	Buey.	30
482	100	Gallina.	20
483	100	Cordero-cabrito	30
484	100	Carnero.	30
485	100	Ternera.	30
486	100	Buey.	30
487	100	Carnero.	30
488	100	íd.	30
489	100	Buey.	30
490	100	Tocino.	30
491	100	Carnero.	30
492	100	Buey.	30
493	100	Ternera.	30
494	100	Buey.	30
495	25	Garbanzos.	15
496	100	Carnero.	30
497	100	Tocino.	30
498	100	Gallina.	20
499	100	Tocino.	30
500	100	íd.	30
501	100	Carnero.	30
502	100	Buey.	30
503	25	Garbanzos.	10
504	25	íd.	10
505	100	Buey.	30
506	100	Tocino.	30
507	100	Carnero.	30
508	100	Tocino.	30
509	25	Garbanzos.	10
510	100	Buey.	30
511	100	íd.	30
512	100	Carnero.	30
513	100	íd.	30
514	100	Buey.	30
515	100	íd.	30
516	25	Huevos.	10
517	100	Ternera.	30
518	100	Carnero.	30
519	100	Cordero-cabrito	30
520	25	Garbanzos.	10
521	25	Huevos.	10
522	100	Buey.	30
523	100	íd.	30
524	100	íd.	30
525	100	íd.	30
526	100	íd.	30
527	100	íd.	30
528	100	íd.	30

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
529	100	Carnero.	30
530	100	Buey.	30
531	100	Carnero.	30
532	25	Garbanzos.	10
533	100	Carnero.	30
534	100	íd.	30
535	100	Buey.	30
536	100	Carnero.	30
537	100	Ternera.	30
538	100	íd.	30
539	25	Garbanzos.	10
540	25	Frutas-verduras	10
541	100	Buey.	30
542	100	Tocino.	30
543	100	Carnero.	30
544	100	Buey.	30
545	100	Carnero.	30
546	100	Buey.	30
547	25	Garbanzos.	10
548	100	Carnero.	30
549	100	íd.	30
550	100	íd.	30
551	100	Ternera.	30
552	100	Buey.	30
553	100	Ternera.	30
554	100	íd.	30
555	100	Buey.	30
556	100	Tocino.	30
557	25	Verduras.	7
558	25	íd.	7
559	25	íd.	7
560	25	íd.	7
561	25	íd.	7
562	25	Comidas.	10
563	25	íd.	10
564	25	Verduras.	7
565	25	íd.	7
566	25	íd.	7
567	25	íd.	7
568	25	íd.	7
569	25	Comidas.	10
570	25	Verduras.	7
571	25	íd.	7
572	25	íd.	7
573	25	íd.	7
574	25	íd.	7
575	25	íd.	7
576	25	íd.	7
577	25	íd.	7
578	25	íd.	7
579	25	íd.	7
580	25	íd.	7
581	25	íd.	7
582	25	íd.	7
583	25	íd.	7
584	25	íd.	7
585	25	íd.	7
586	25	íd.	7
587	25	Huevos.	10
588	25	Verduras.	7
589	25	íd.	7
590	25	Frutas.	7
591	25	Verduras.	7
592	25	íd.	7
593	25	Verduras.	7
594	25	íd.	7
595	25	íd.	7
596	25	íd.	7
597	25	íd.	7
598	25	íd.	7
599	25	íd.	7
600	25	íd.	7
601	25	íd.	7
602	25	Frutas-verduras	7
603	25	íd.	7
604	25	Verduras.	7
605	25	íd.	7
606	25	íd.	7
607	25	íd.	7
608	25	íd.	7
609	25	íd.	7
610	25	íd.	7
611	25	íd.	7
612	25	íd.	7
613	25	íd.	7
614	25	íd.	7
615	25	íd.	7
616	25	íd.	7
617	25	íd.	7
618	25	íd.	7
619	25	íd.	7
620	25	íd.	7
621	25	íd.	7
622	25	íd.	7
623	25	íd.	7
624	25	íd.	7
625	25	íd.	7
626	25	íd.	7
627	25	Frutas-verduras	7
628	25	Verduras.	7
629	25	íd.	7
630	25	íd.	7
631	25	íd.	7
632	25	íd.	7
633	25	íd.	7
634	25	íd.	7
635	25	íd.	7
636	25	íd.	7
637	25	íd.	7
638	25	íd.	7
639	25	íd.	7
640	25	íd.	7
641	25	íd.	7
642	25	íd.	7
643	25	íd.	7
644	25	íd.	7
645	25	íd.	7
646	25	íd.	7
647	25	íd.	7
648	25	íd.	7
649	25	íd.	7
650	25	íd.	7
651	25	íd.	7
652	25	Frutas-verduras	7
653	25	Verduras.	7
654	25	íd.	7
655	25	íd.	7
656	25	íd.	7
657	25	Verduras.	7
658	25	íd.	7
659	25	íd.	7
660	25	íd.	7
661	25	íd.	7
662	25	íd.	7
663	25	íd.	7
664	25	íd.	7
665	25	íd.	7
666	25	íd.	7
667	25	íd.	7
668	25	íd.	7
669	25	íd.	7
670	25	íd.	7
671	25	íd.	7
672	25	íd.	7
673	25	íd.	7
674	25	íd.	7
675	25	íd.	7
676	25	íd.	7
677	25	íd.	7
678	25	íd.	7
679	25	Frutas-verduras	7
680	25	Verduras.	7
681	25	íd.	7
682	25	íd.	7
683	25	íd.	7
684	25	íd.	7
685	25	íd.	7
686	25	íd.	7
687	25	íd.	7
688	25	íd.	7
689	25	íd.	7
690	25	íd.	7
691	25	íd.	7
692	25	Frutas-verduras	7
693	25	Verduras.	7
694	25	íd.	7
695	25	íd.	7
696	25	íd.	7
697	25	íd.	7
698	25	íd.	7
699	25	íd.	7
700	25	íd.	7
701	25	íd.	7
702	25	íd.	7
703	25	íd.	7
704	25	íd.	7
705	25	íd.	7
706	25	íd.	7
707	25	íd.	7
708	25	íd.	7
709	25	íd.	7
710	25	íd.	7
711	25	íd.	7
712	25	Frutas-verduras	7
713	25	Verduras.	7
714	25	íd.	7
715	25	Frutas-verduras	7
716	25	Verduras.	7
717	25	íd.	7
718	25	íd.	7
719	25	íd.	7
720	25	íd.	7

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
721	25	Verduras.	7
722	25	íd.	7
723	25	íd.	7
724	25	Frutas-verduras	7
725	25	Verduras.	7
726	25	íd.	7
727	25	íd.	7
728	25	íd.	7
729	25	íd.	7
730	25	íd.	7
731	25	íd.	7
732	25	íd.	7
733	25	íd.	7
734	25	íd.	7
735	25	íd.	7
736	25	íd.	7
737	25	íd.	7
738	25	íd.	7
739	25	íd.	7
740	25	íd.	7
741	25	íd.	7
742	25	íd.	7
743	25	íd.	7
744	25	íd.	7
745	25	Frutas-verduras	7
746	25	íd.	7
747	25	Verduras.	7
748	25	íd.	7
749	25	íd.	7
750	25	íd.	7
751	25	íd.	7
752	25	íd.	7
753	25	Frutas-verduras	7
754	25	Verduras.	7
755	25	íd.	7
756	25	íd.	7
757	25	íd.	7
758	25	íd.	7
759	25	íd.	7
760	25	íd.	7
761	25	íd.	7
762	25	íd.	7
763	25	íd.	7
764	25	íd.	7
765	25	íd.	7
766	25	íd.	7
767	100	Buey.	30
768	75	Frutas.	8
769	100	Carnero.	30
770	25	Huevos.	10
771	100	Ternera.	30
772	25	Huevos.	10
773	100	Tocino.	30
774	75	Comestibles.	10
775	75	íd.	10
776	100	Carnero.	30
777	25	Huevos.	10
778	100	Carnero.	30
779	100	Tocino.	30
780	100	íd.	30
781	100	Buey.	30
782	100	Tocino.	30
783	25	Verduras.	7
784	25	íd.	7
785	100	Ternera.	30
786	25	Frutas-verduras	7
787	25	íd.	7
788	25	íd.	7
789	25	Verduras.	7
790	25	Frutas.	10
791	100	Carnero.	30
792	100	Ternera.	30
793	100	Tocino.	30
794	100	Buey.	30
795	100	Cordero-cabrito	25
796	100	íd.	25
797	100	Despojos.	30
798	100	íd.	30
799	100	íd.	30
800	100	íd.	30
801	100	íd.	30
802	100	íd.	30
803	100	Carnero.	30
804	100	Despojos.	30
805	100	Carnero.	30
806	100	Buey.	30
807	100	íd.	30
808	100	Ternera.	30
809	100	íd.	30
810	100	íd.	30
811	100	Carnero.	30
812	25	Garbanzos.	10
813	25	Aceitunas.	15
814	100	Despojos.	30
815	100	íd.	30
816	100	íd.	30
817	100	íd.	30
818	100	íd.	30
819	100	íd.	30
820	100	íd.	30
821	100	íd.	30
822	100	íd.	30
823	100	íd.	30
824	100	íd.	30
825	100	íd.	30
826	100	íd.	30
827	100	íd.	30
828	100	íd.	30
829	25	Garbanzos.	10
830	25	íd.	10
831	100	Despojos.	30
832	100	íd.	30
833	100	íd.	30
834	100	íd.	30
835	100	íd.	30
836	100	íd.	30
837	100	íd.	30
838	100	íd.	30
839	100	íd.	30
840	100	íd.	30
841	100	íd.	30
842	100	íd.	30
843	100	íd.	30
844	100	íd.	30
845	100	íd.	30
846	25	Garbanzos.	15
847	25	íd.	15
848	100	Cordero-cabrito	25
849	100	Cordero-cabrito	25
850	100	íd.	25
851	100	íd.	25
852	100	íd.	25
853	100	íd.	25
854	100	íd.	25
855	100	íd.	25
856	100	íd.	25
857	100	íd.	25
858	100	Buey.	30
859	100	Gallina.	15
860	100	Cordero-cabrito	25
861	100	Gallina.	15
862	100	íd.	15
863	100	Cordero-cabrito	25
864	100	Despojos.	30
865	25	Garbanzos.	10
866	25	íd.	10
867	100	Tocino.	30
868	100	Gallina.	15
869	100	íd.	15
870	100	íd.	15
871	100	Ternera.	30
872	100	Cordero-cabrito	25
873	100	íd.	25
874	100	íd.	25
875	100	íd.	25
876	100	íd.	25
877	100	íd.	25
878	100	íd.	25
879	100	íd.	25
880	100	íd.	25
881	100	íd.	25
882	100	íd.	25
883	25	Garbanzos.	15
884	25	íd.	15
885	100	Cordero-cabrito	25
886	100	íd.	25
887	100	íd.	25
888	100	íd.	25
889	100	Gallina.	15
890	100	Cordero-cabrito	25
891	100	Carnero.	30
892	100	Buey.	30
893	100	íd.	30
894	100	Cordero-cabrito	25
895	100	Gallina.	15
896	100	Buey.	30
897	100	Gallina.	15
898	100	íd.	15
899	100	Buey.	30
900	100	Carnero.	30
901	25	Garbanzos.	10
902	25	íd.	10
903	100	Despojos.	30
904	100	Buey.	30
905	100	Ternera.	30
906	100	íd.	30
907	100	Gallina.	15
908	100	íd.	15
909	100	íd.	15
910	100	Carnero.	30
911	100	Tocino.	30
912	100	Buey.	30

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
913	100	Carnero.	30
914	100	Gallina.	15
915	100	íd.	15
916	100	íd.	15
917	100	Ternera.	30
918	100	Buey.	30
919	25	Garbanzos.	15
920	25	íd.	15
921	100	Carnero.	30
922	100	Buey.	30
923	100	íd.	30
924	100	Gallina.	15
925	100	Tocino.	30
926	100	Gallina.	15
927	100	Buey.	30
928	25	Garbanzos.	10
929	100	Ternera.	30
930	100	Buey.	30
931	100	Tocino.	30
932	100	Gallina.	15
933	100	íd.	15
934	100	Buey.	30
935	100	Ternera.	30
936	100	Buey.	30
937	25	Garbanzos.	10
938	25	Huevos.	10
939	25	Garbanzos.	10
940	100	Buey.	30
941	100	Carnero.	30
942	100	Ternera.	30
943	100	Buey.	30
944	100	íd.	30
945	100	Tocino.	30
946	100	Ternera.	30
947	100	íd.	30
948	25	Garbanzos.	10
949	100	Ternera.	30
950	100	Tocino.	30
951	100	Gallina.	15
952	100	Ternera.	30
953	100	Tocino.	30
954	100	Buey.	30
955	100	Tocino.	30
956	25	Garbanzos.	15
957	25	Huevos.	15
958	100	Aceitunas.	30
959	25	Garbanzos.	10
960	100	Buey.	30
961	100	Ternera.	30
962	100	íd.	30
963	100	Carnero.	30
964	100	Buey.	30
965	25	Garbanzos.	10
966	100	Ternera.	30
967	100	íd.	30
968	100	íd.	30
969	100	íd.	30
970	100	Carnero.	30
971	100	Ternera.	30
972	100	íd.	30
973	25	Frutas-verduras	10
974	25	Garbanzos.	10
975	100	Ternera.	30
976	100	Buey.	30
977	100	Ternera.	30
978	100	íd.	30
979	100	íd.	30
980	100	íd.	30
981	100	íd.	30
982	25	Garbanzos.	10
983	100	Gallina.	15
984	100	Ternera.	30
985	100	íd.	30
986	100	íd.	30
987	100	íd.	30
988	100	íd.	30
989	100	íd.	30
990	100	Buey.	30
991	100	Ternera.	30
992	100	Buey.	30
993	100	Ternera.	30
994	100	íd.	30
995	100	íd.	30
996	100	íd.	30
997	100	íd.	30
998	100	Tocino.	30
999	100	Ternera.	30
1000	25	Garbanzos.	10
1001	25	íd.	10
1002	100	Ternera.	30
1003	100	íd.	30
1004	100	íd.	30
1005	100	íd.	30
1006	100	Buey.	30
1007	100	Ternera.	30
1008	100	íd.	30
1009	100	íd.	30
1010	100	íd.	30
1011	100	Buey.	30
1012	100	Ternera.	30
1013	100	íd.	30
1014	100	Tocino.	30
1015	25	Huevos.	15
1016	100	Tenera.	30
1017	100	íd.	30
1018	100	íd.	30
1019	100	íd.	30
1020	100	íd.	30
1021	100	íd.	30
1022	100	Despojos.	30
1023	100	Cordero-cabrito	25
1024	100	Ternera.	30
1025	100	Tocino.	30
1026	100	Ternera.	30
1027	100	Buey.	30
1028	100	Ternera.	30
1029	25	Fruta seca	10
1030	100	Buey.	20
1031	100	Tocino.	20
1032	100	Buey.	20
1033	100	Gallina.	15
1034	100	Buey.	20
1035	100	Palomos.	11
1036	100	íd.	11
1037	100	íd.	11
1038	100	íd.	11
1039	100	íd.	11
1040	100	íd.	11
1041	100	Palomos.	11
1042	25	Garbanzos.	10
1443	100	Palomos.	11
1044	100	íd.	11
1045	100	íd.	11
1046	100	íd.	11
1047	100	íd.	11
1048	100	Volatería.	15
1049	100	íd.	15
1050	100	íd.	15
1051	100	Carnero.	20
1052	100	Comestibles.	20
1053	200	íd.	60
1054	200	íd.	60
1055	200	Frutas-hortalizas al por mayor.	60
1056	200	íd.	60
1057	200	íd.	60
1058	200	íd.	60
1059	200	íd.	60
1060	200	íd.	60
1061	200	íd.	50
1062	200	íd.	50
1063	200	íd.	50
1064	200	íd.	50
1065	200	íd.	50
1066	200	íd.	50
1067	200	íd.	50
1068	200	íd.	50
1069	200	íd.	50
1070	200	íd.	50
1071	200	Gallinas-huevos	50
1072	200	Pastas p.ª sopa	60
1073	200	Frutas-hortalizas al por mayor.	50
1074	200	íd.	50
1075	200	íd.	50
1076	200	íd.	50
1077	200	íd.	50
1078	200	íd.	50
1079	200	íd.	50
1080	200	íd.	50
1081	200	íd.	50
1082	200	íd.	50
1083	200	íd.	50
1084	200	íd.	50
1085	200	Huevos.	50
1086	200	Frutas-verduras al por mayor.	50
1087	200	íd.	50
1088	200	íd.	50
1089	200	íd.	50
1090	200	íd.	50
1091	200	íd.	50
1092	200	íd.	50
1093	200	Pesca salada.	50
1094	200	íd.	50
1095	200	Jabón.	50
1096	200	Frutas-verduras al por mayor.	50
1097	200	íd.	50
1098	200	Pesca salada.	50
1099	200	Tocino.	60
1100	200	Comestibles.	50

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
1101	200	Comestibles.	50
1102	200	íd.	50
1103	200	Frutas-hortalizas al por mayor.	50
1104	200	Carnero.	50
1105	200	Pastas p.ª sopa	50
1106	200	Frutas-hortalizas al por mayor.	50
1107	200	íd.	50
1108	200	Hierbas.	50
1109	200	Frutas-hortalizas al por mayor.	50
1110		Suprimido.	
1111		íd.	
1112	200	Depó.to enseres.	30
1113	200	Frutas-verduras al por mayor.	50
1114	200	íd.	50
1115	200	íd.	50
1116	200	íd.	50
1117	200	Depó.to enseres.	30
1118	200	Gallina.	30
1119	200	Frutas-verduras al por mayor.	50
1120	200	Gallina.	30
1121	200	íd.	30
1122	200	Frutas-verduras al por mayor.	50
1123	200	Gallina.	30
1124	200	Pan.	30
1125	100	Conejo.	30
1126		Suprimido.	
1127	200	Frutas-hortalizas al por mayor.	20
1128	25	Garbanzos.	10
1129	100	Ternera.	20
1130	100	íd.	20
1131	100	Volatería.	20
1132	100	Ternera.	20
1133	100	Buey.	20
1134	100	Gallina.	15
1135	25	Legumbres.	7
1136	25	Frutas-caracoles	10
1137	25	Ajos-cebollas.	7
1138	100	Carnero.	20
1139	100	Gallina.	15
1140	100	íd.	15
1141	100	íd.	15
1142	100	Ternera.	20
1143	100	íd.	20
1144	100	íd.	20
1145	100	Buey.	20
1146	25	Frutas-hortalizas	15
1147	25	Garbanzos.	10
1148	100	Carnero.	20
1149	100	Gallina.	15
1150	100	Buey.	20
1151	100	Carnero.	20
1152	100	Gallina.	15
1153	100	íd.	15
1154	100	Volatería.	15
1155	100	íd.	15
1156	100	íd.	20
1157	25	Jabón.	7
1158	25	Huevos.	7
1159	100	Volatería.	20
1160	100	íd.	15
1161	100	íd.	15
1162	100	íd.	15
1163	100	íd.	15
1164	100	íd.	15
1165	100	íd.	15
1166	100	íd.	15
1167	100	íd.	15
1168	100	íd.	15
1169	100	íd.	25
1170	25	Garbanzos.	10
1171	100	Volatería.	20
1172	100	íd.	15
1173	100	íd.	15
1174	100	íd.	15
1175	100	íd.	15
1176	100	íd.	15
1177	100	íd.	15
1178	100	íd.	15
1179	100	íd.	15
1180	100	íd.	15
1181	100	íd.	20
1182	25	Fruta seca.	10
1183	25	íd.	7
1184	100	Tocino.	20
1185	100	Carnero.	20
1186	100	Gallina.	15
1187	100	íd.	15
1188	100	Carnero.	20
1189	100	Gallina.	15
1190	100	Buey.	20
1191	100	Legumbres.	15
1192	25	Pastas p.ª sopa.	15
1193	25	Garbanzos.	10
1194	100	Tocino.	20
1195	100	Buey.	20
1196	100	Ternera.	20
1197	100	Pan.	12
1198	100	Gallina.	15
1199	100	íd.	15
1200	100	íd.	15
1201	100	Carnero.	20
1202	100	íd.	20
1203	25	Garbanzos.	7
1204	25	íd.	7
1205	100	Gallina.	15
1206	100	íd.	15
1207	100	íd.	15
1208	100	íd.	15
1209	100	íd.	15
1210	100	íd.	15
1211	100	íd.	15
1212	100	íd.	15
1213	100	íd.	15
1214	100	Carnero.	20
1215	25	Garbanzos.	10
1216	25	íd.	10
1217	100	Ternera.	20
1218	100	Carnero.	20
1219	100	Buey.	20
1220	100	Gallina.	15
1221	100	Carnero.	20
1222	100	Gallina.	15
1223	100	Carnero.	20
1224	100	Tocino.	20
1225	25	Garbanzos.	7
1226	25	íd.	7
1227	100	Gallina.	15
1228	100	Buey.	20
1229	100	Gallina.	15
1230	100	Buey.	20
1231	100	Carnero.	20
1232	100	Buey.	20
1233	100	Ternera.	20
1234	100	Tocino.	20
1235	25	Resid.os cordero	10
1236	25	Garbanzos.	10
1237	100	Buey.	20
1238	100	Carnero.	20
1239	100	íd.	20
1240	100	Cordero-cabrito	20
1241	100	íd.	20
1242	100	Gallina.	15
1243	100	Tocino.	20
1244	100	Carnero.	20
1245	25	Garbanzos.	7
1246	25	íd.	7
1247	100	Buey.	20
1248	100	Ternera.	20
1249	100	Macho-cabrío	20
1250	100	Gallina.	15
1251	100	Buey.	20
1252	100	Carnero.	20
1253	100	Ternera.	20
1254	100	Tocino.	20
1255	25	Garbanzos.	10
1256	25	íd.	10
1257	100	Ternera.	20
1258	100	Tocino.	20
1259	100	Ternera.	20
1260	100	Carnero.	20
1261	100	Gallina.	15
1262	100	Carnero.	20
1263	100	Tocino.	20
1264	100	Cordero-cabrito	20
1265	25	Garbanzos.	7
1266	25	íd.	7
1267	100	Gallina.	15
1268	100	íd.	15
1269	100	íd.	15
1270	100	íd.	15
1271	100	íd.	15
1272	100	íd.	15
1273	100	íd.	15
1274	100	íd.	15
1275	100	Buey.	20
1276	25	Garbanzos.	10
1277	25	íd.	10
1278	100	Carnero.	20
1279	100	Buey.	20
1280	100	Gallina.	15
1281	100	Tocino.	20
1282	100	íd.	20
1283	100	íd.	20
1284	100	Carnero.	20
1285	25	Garbanzos.	7